



MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda y para manejar su patrimonio conforme a la Ley; la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

SEGUNDO. Que el artículo 65, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco prevé que "los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, en términos de las leyes o disposiciones aplicables", no habiendo autoridad intermedia entre ellos.

TERCERO. Los Ayuntamientos para un mejor y más expedito estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organizan internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes son los encargados de evaluar las iniciativas de reglamentos, acuerdos, y demás disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57 y 62 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



CUARTO. Que de conformidad con los artículos 74, 90 fracciones I y II, 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del presidente municipal, elaborar y proponer el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

SEXTO. Que en auxilio de la Presidencia municipal, al director de Programación, en términos del artículo 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le corresponde la formulación y propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, así como su modificación o ampliación en el supuesto a que se refiere el artículo 65 fracción III, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme a la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo a la previsión presentada por la Dirección de Finanzas, en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento contará con recursos hasta por **\$3,614,022,074.27 pesos** (Tres mil seiscientos catorce millones, veintidós mil setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.).

OCTAVO. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

NOVENO. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Manual de Normas Presupuestarias para el municipio de Centro vigente, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, deberá incluir un anexo que establezca los indicadores de desempeño, el método de cálculo y meta correspondiente de los programas presupuestarios, conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), bajo el método de la Matriz de Marco Lógico (MML), en cumplimiento de la Ley de



Planeación del Estado de Tabasco, en lo relacionado a la Gestión para Resultados (GpR).

DÉCIMO. - Que los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen que los proyectos del Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; dicha iniciativa deberá ser congruente con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

DÉCIMO PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que atendiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2023, plantea el siguiente objetivo, estrategias y metas.

Objetivo

Garantizar que el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio 2023, otorgue los recursos necesarios para brindar los servicios públicos municipales prioritarios a la población de Centro, contribuyendo al balance presupuestario sostenible.

Estrategias

- Control eficiente del ejercicio del presupuesto de acuerdo a la disponibilidad financiera y el calendario de ingresos respectivo para mantener el equilibrio fiscal de las finanzas públicas, orientando el gasto al desarrollo sostenible del Municipio de Centro.
- Ejercicio del Presupuesto de Egresos vinculado a la planeación y a las actividades y metas establecidas en el Programa Operativo Anual.
- Supervisión constante en la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad del gasto público emitidas por la Comisión de Gasto – Financiamiento para un adecuado ejercicio del gasto.
- Mayor aprovechamiento de los recursos federales en pro de las actividades prioritarias del municipio.



Metas

- Emitir y presentar oportunamente los informes trimestrales del ejercicio de los recursos públicos ante las instancias estatales y federales.
- Publicar el Programa Operativo Anual y sus adecuaciones, así como los informes de avance del ejercicio presupuestal en forma trimestral, para garantizar la rendición de cuentas a la población.
- Potenciar los recursos destinados a la obra pública mediante la vinculación eficiente con los programas federales

DÉCIMO TERCERO. - Que atendiendo al contexto económico mundial, nacional, estatal y municipal esperado para el ejercicio 2023, observamos que la política de gasto del Gobierno Federal influirá en la recuperación económica del Municipio.

Para ello, resulta imperante seguir manteniendo finanzas sanas y transparentes, que han sido características del Municipio de Centro en los últimos cuatro trimestres, y que son el resultado de una administración responsable en el manejo de los recursos públicos.

En retrospectiva, los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estuvieron marcados por factores que presionaron las finanzas públicas, entre los cuales destacó el efecto negativo en la economía que trajo consigo la pandemia por Covid-19 y la guerra Rusia- Ucrania que ha afectado la economía mundial.

Pese a esta situación, la administración municipal consiguió no sólo hacer frente a los compromisos de pago, sino también llevar a cabo programas en beneficio de los más afectados por la pandemia y ejecutar plenamente las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Esto da cuenta del buen manejo y capacidad del Municipio de Centro para administrar los recursos financieros sin comprometer la posición de deuda, lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y, de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía de Centro.

Para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023 (APEM 2023), se moderó el gasto en funciones de gobierno con la finalidad de liberar recursos para la implementación de programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, y de esta manera materializar las metas que constituirán la base para construir el municipio que queremos.

Contexto Económico Nacional

Con información del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de noviembre de 2022, en correlación con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) y ante un contexto mundial de

gran incertidumbre, nuestro país estima un crecimiento de entre 1.2 y 3%, resultado principalmente de la generación de empleos, el aumento de los ingresos laborales reales; el incremento de la capacidad productiva procedente de una mayor inversión y del avance de las exportaciones manufactureras; así como, de mayores ingresos por remesas familiares y turismo.

Paralelamente, la Encuesta Banxico a Especialistas del Sector Privado sitúa en 1.3%, el crecimiento de nuestro país, quedando también adentro del intervalo anunciado en los CGPE-23.

Con el mismo enfoque, el documento **“Perspectivas Económicas de la OCDE del 01 de diciembre de 2021”**, enfatiza que nuestro país tendrá una recuperación económica importante, por el orden del 2.5% en el ejercicio 2023, encontrándose en la media mundial, dentro de las Economías que conforman el G20, de acuerdo a la proyección de crecimiento de su Producto Interno Bruto.

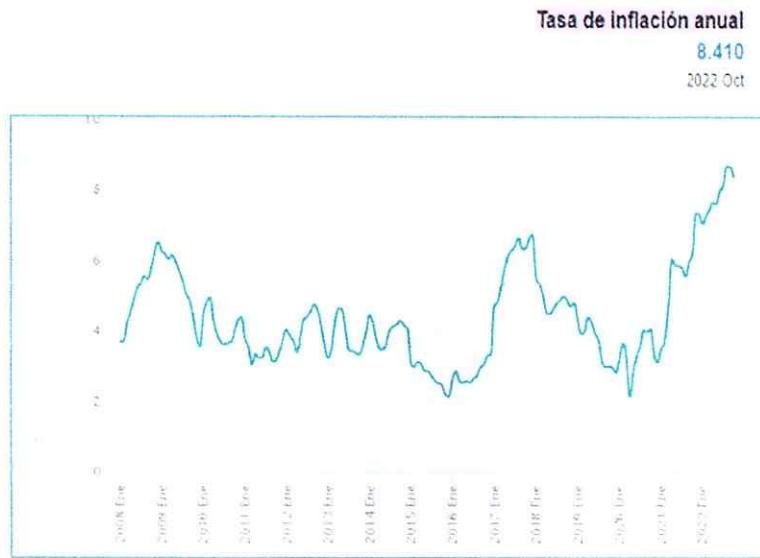


Índice General de Precios al Consumo (inflación)

Los CGPE-23 prevén un nivel de la inflación general de 7.7% al finalizar 2022, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y del intervalo de variabilidad (2.0- 4.0); sin embargo, para 2023, los CGPE-23 consideran que esta trayectoria inflacionaria de orden ascendente, comenzará a descender, pronosticando un 3.2% al término de dicho año, en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).



De acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), con corte al mes de octubre de 2022, emitido por el INEGI, nuestro país presenta un 8.41% de inflación general anual, como puede observarse en la siguiente tabla:



El citado documento también refiere la existencia de diversas variaciones del índice Nacional de Precios al Consumidor y sus componentes, como se expresan a continuación:

Concepto	Variaciones en por ciento				Incidencia 1/
	Oct 2022	Oct 2022	Oct 2022	Oct 2022	
	Sep 2022	Dic 2021	Oct 2021	Sep 2022	
Precios al Consumidor (INPC)	0.57	6.79	8.41	0.566	
Subyacente	0.63	7.17	8.42	0.469	
Mercancías	0.87	9.80	11.15	0.357	
Servicios	0.33	4.14	5.30	0.112	
No subyacente	0.38	5.70	8.36	0.096	
Agropecuarios	-0.52	9.43	14.25	-0.061	
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	1.17	2.70	3.77	0.157	
Notas y Llamadas					
En algunos casos, las variaciones pueden tener discrepancias respecto a las publicadas en el boletín por efectos de redondeo. ¹ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y variaciones de estos. En ciertos casos la suma de los componentes respectivos puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo. El cálculo de la incidencia del mes de agosto del 2018 se ve afectada por el comentario de la nota anterior (1).					
Fuente					
INEGI. Índices de precios.					

En los siguientes cuadros se muestran las entidades federativas y ciudades en las que el INPC alcanzó las mayores y menores variaciones en octubre de 2022.



**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN ***
Octubre de 2022

Entidades con variación por arriba del promedio nacional	Variación % mensual	Entidades con variación por debajo del promedio nacional	Variación % mensual
Tamaulipas	1.99	Estado de México	-0.06
Campeche	1.95	Hidalgo	-0.02
Nuevo León	1.85	Guerrero	0.10
Yucatán	1.72	Chihuahua	0.13
Quintana Roo	1.69	Chiapas	0.15

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Fuente: INEGI

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CIUDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *
Octubre de 2022**

Ciudades con variación por arriba del promedio nacional	Variación % mensual	Ciudades con variación por debajo del promedio nacional	Variación % mensual
Cd. Acuña, Coah.	3.24	Morelia, Mich.	-0.26
Villahermosa, Tab.	1.99	Iguala, Gro.	-0.13
Chetumal, Q. Roo	1.99	Toluca, Edo. de Méx.	-0.09
Campeche, Camp.	1.95	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	-0.07
Monterrey, N.L.	1.85	Izúcar de Matamoros, Pue.	-0.04
Mérida, Yuc.	1.72	Pachuca, Hgo.	-0.03
Cancún, Q. Roo	1.54	Atlacomulco, Méx.	0.02
Monclova, Coah.	1.53	Tulancingo, Hgo.	0.03
Tampico, Tamps.	1.47	Fresnillo, Zac.	0.10
Coatzacoalcos, Ver.	1.36	Cd. Juárez, Chih.	0.10

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Fuente: INEGI

Estos índices nos permiten conocer el impacto generalizado en el aumento de precios de ciertos productos que componen no solo la canasta básica, sino el sector producción y servicios; lo que se traduce en una pérdida del poder de compra de los habitantes del país, del estado y de nuestro municipio, por lo que resulta necesario que la población tenga en cuenta este dato para tomar medidas financieras personales que puedan evitar situaciones económicas preocupantes y que como gobierno se tomen las previsiones necesarias en el ejercicio de los recursos públicos.

Las principales razones de los incrementos en los niveles de inflación en todo el mundo están dadas por choques transitorios de oferta, cuellos de botella en las cadenas de producción y aumento en los precios de las materias primas, así como un cambio en los patrones de consumo, resultado de la reactivación de ciertos sectores y los efectos colaterales ocasionados por la pandemia del COVID - 19.

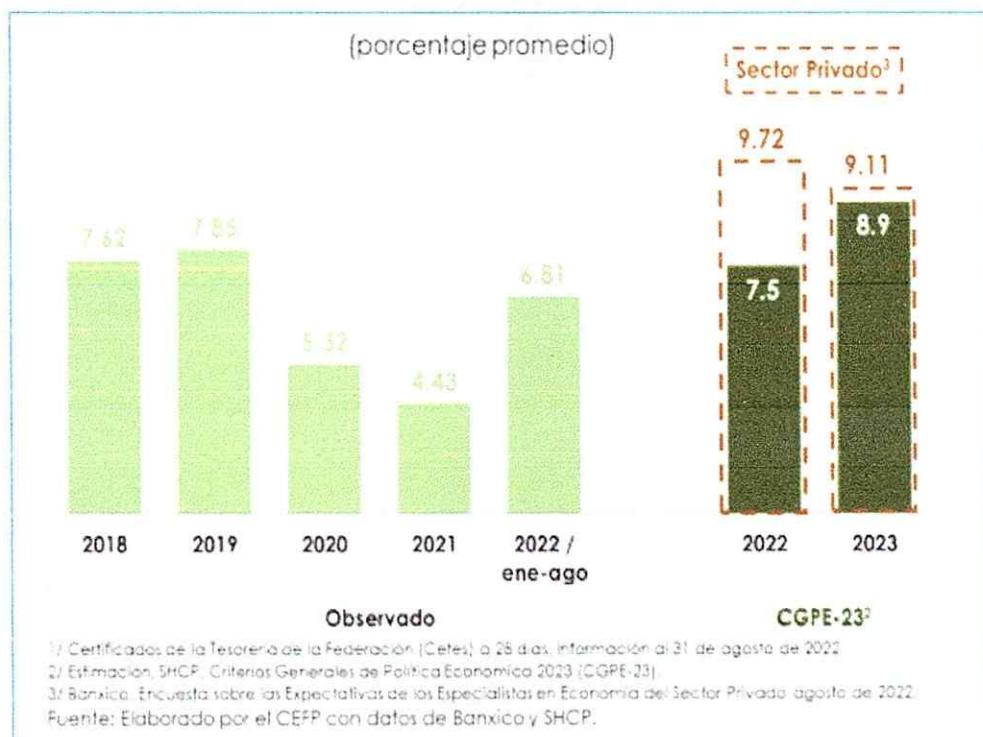
Tasas de Interés

Una medida de carácter financiero para contrarrestar los efectos de la inflación es el aumento o disminución de la tasa de interés de referencia para operaciones bancarias que emite el Banco Central. Cuando la tasa de interés se incrementa, sube necesariamente el costo de los créditos, lo que dificulta la capacidad del sector empresarial para financiar las inversiones; con ello se impactan las oportunidades de empleo por consecuencia se afecta la capacidad de consumo de las familias.

Los CGPE-23 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2022 en 9.5% y alcance un promedio en el año de 7.5%, siendo esta menor a la observada en la última semana de agosto (8.35%) y mayor al promedio del año anterior (4.43%).

Para 2023, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 8.5% para el cierre del año y una tasa promedio de 8.9% en 2023.

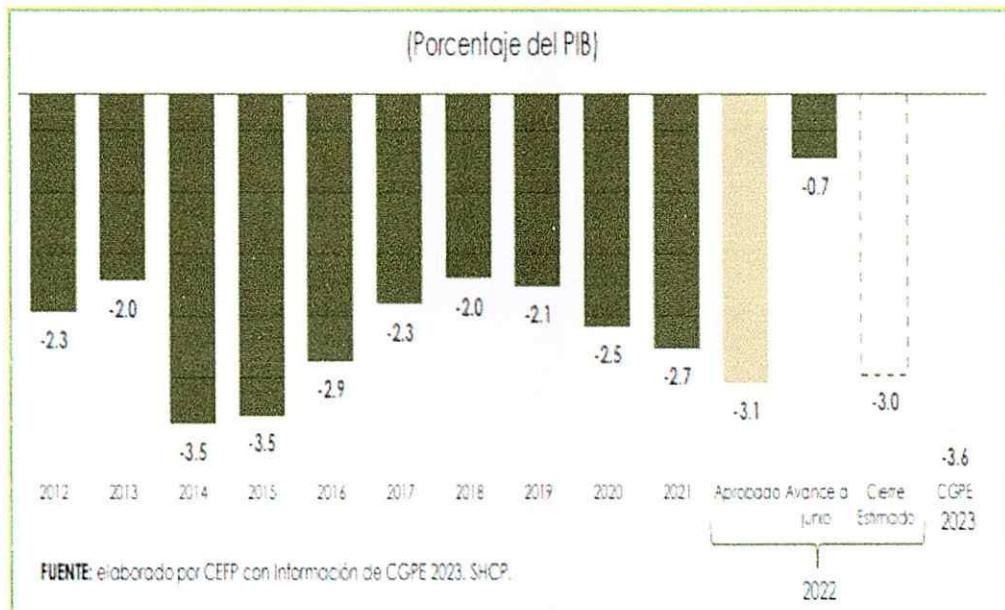
Los especialistas del Banco de México, toman en consideración una tasa de interés nominal de 9.72% para el cierre de 2022, cifra ligeramente mayor de lo que se estima en CGPE-23 (9.5%) y prevén una tasa de interés nominal de 9.11% para el cierre de 2023, dato superior de lo que se estima en CGPE-23 (8.5%).



Balance Presupuestario 2012 – 2023

El Ejecutivo Federal, estimó que para 2023, la recaudación de los ingresos crecería a una tasa real de 9.9%, motivo por el cual, propuso un mayor Gasto Público, por el orden de un billón 209.4 Mmp que sería equivalente a un incremento real de 11.6 % con respecto al aprobado en 2022.

Sin embargo, las previsiones de ingresos y egresos de la SHCP, señalan que el gasto crecería a un mayor ritmo que los ingresos, por lo que su Balance presupuestario resultaría en un déficit por un billón 134.1 mmp, de mayor profundidad al aprobado en 2022, por lo que, como proporción del PIB, el estimado para 2023 sería 0.5 puntos porcentuales mayor al aprobado en 2022.



Contexto Económico Estatal

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, Tabasco, en el año 2020, contaba con una población de 2,402,598 habitantes, de los cuales el 48.9% hombres y el 51.1% mujeres, teniendo como su principal actividad económica, la actividad petrolera y la ganadería.

En ese orden de ideas Tabasco, aporta el 2.3% del total del PIB Nacional, equivalente a 505 mil, 726 millones de pesos al año, por lo que se sitúa en la posición número 16 de los estados que más aportan al país.



En cuanto a la evolución de la economía Tabasco mostró una evolución favorable, durante el primer trimestre de 2022, mostrando un incremento anual de 12.6 %, que resultó del avance en las Actividades Secundarias y Terciarias de 18.4 y 2.3 %, respectivamente, y de la contracción de las Primarias de 2.6 por ciento.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en marzo de 2022, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 58.4 millones de personas a nivel Nacional, con una Tasa de Participación del 57% a nivel Nacional; mientras que la Población Económicamente Activa registró un incremento del 3.0% respecto al año 2021.

TASA DE OCUPACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE MARZO (Porcentaje respecto a la PEA)					
Entidad federativa	2021	2022	Entidad federativa	2021	2022
Aguascalientes	97.1	96.6	Morelos	98.1	97.8
Baja California	97.6	98.4	Nayarit	98.0	97.8
Baja California Sur	96.3	97.2	Nuevo León	94.6	96.4
Campeche	96.6	97.1	Oaxaca	98.8	98.8
Coahuila de Zaragoza	95.1	95.4	Puebla	96.3	96.6
Colima	98.1	97.1	Querétaro	95.1	97.4
Chiapas	97.2	97.5	Quintana Roo	92.1	97.1
Chihuahua	96.7	96.8	San Luis Potosí	97.6	96.9
Ciudad de México	94.2	94.4	Sinaloa	97.6	97.1
Durango	95.7	96.5	Sonora	94.7	97.4
Guanajuato	95.0	97.4	Tabasco	94.2	97.1
Guerrero	97.6	99.0	Tamaulipas	96.1	96.6
Hidalgo	97.3	98.1	Tlaxcala	94.3	96.2
Jalisco	97.5	97.8	Veracruz de Ignacio de la Llave	98.2	98.5
Estado de México	94.6	96.1	Yucatán	96.6	98.6
Michoacán de Ocampo	97.6	98.3	Zacatecas	95.9	97.9

Fuente: INEGI.

Aunado a lo anterior, resulta importante destacar que los proyectos estratégicos del Gobierno de la República que favorecen al Sur-Sureste, Tabasco y Centro, por su amplia derrama económica y generación de empleo son el Tren Maya, la Refinería de Dos Bocas y el programa Sembrando Vida, gracias a los cuales se ha podido amortiguar el impacto de la pandemia del COVID 19 y los efectos económicos de la guerra Rusia-Ucrania.

Contexto Económico Municipal

En 2020, el INEGI reportó 683,607 habitantes en el municipio de Centro concentrando el 28.46% de la población estatal, 48.3% de los cuales son hombres y 51.7% mujeres; en comparación con 2010 la población en Centro creció un 6.75%.

La población indígena representó el 4.41% de la población del municipio y de ellas el 0.36% no habla español.



De acuerdo a datos del INEGI en 2020, 432,723 personas de 12 años y más representan la población económicamente activa significando el 63.3% del total, los hombres constituyen la mayoría de este grupo con el 57.1%, de esta población el 97.4% se reporta ocupada, por lo tanto, la población desocupada se estima en 2.6%.

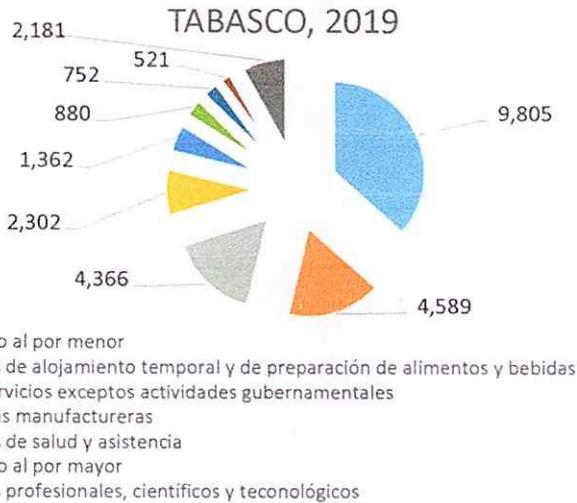
Las localidades que concentran el mayor porcentaje de la población son, Villahermosa, que es la capital del Estado de Tabasco con 340,060 habitantes, seguido de Playas del Rosario con 22,934 personas y Ocuiltzapotlán con 17,972 tabasqueños.

En lo referente a la infraestructura de servicios públicos, 88.0% de la población municipal cuenta con agua entubada, el 99.7% cuenta con drenaje y 99.7% con electricidad. Es importante destacar que solo cuatro localidades tienen el grado de marginación Muy Alto, cuatro más registran grado Alto, en tanto que, con marginación media, existen 15 localidades.

En Centro, la construcción de distribuidores viales ha generado una gran dinámica en un sector que es motor de la economía, la construcción, con impactos favorables en el empleo y la proveeduría, y en el corto y mediano plazo, reducirá el congestionamiento vial y la contaminación, al tiempo que reducirá el costo y tiempo de traslado, en beneficio de familias y negocios.

En lo relacionado a los indicadores económicos del municipio de centro, según datos del Censo Económico 2019 del INEGI existían en el municipio de Centro 26,758 unidades de negocios dedicados a diferentes giros, prevaleciendo los comercios de venta al por menor, los que proporcionan servicios temporales de hospedaje y de alimentos y bebidas y otros servicios exceptuando los gubernamentales. La vocación del municipio está orientada al comercio y los servicios, actividades que se generan para atender la demanda derivada de las actividades petroleras. 3 de los 5 parques industriales que se localizan en el Estado de Tabasco se ubican en el municipio de Centro, a saber, Parque Industrial EDS, Parque Industrial DEIT y Parque Logístico Industrial Tabasco.

UNIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO,



Fuente: Panorama Sociodemográfico de Tabasco. Censos económicos 2019, INEGI

La inversión extranjera directa que llega al estado de Tabasco proviene principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica, de Reino Unido y de España y durante 2021 sumaron 158.5 Millones de USD, lo que lo ubicó en el primer lugar en el sureste del país en este rubro. La inversión extranjera directa acumulada de 2019 a 2022 suma 1,356.9 millones de USD; aunque una parte de esa inversión se aplique en los municipios petroleros, una gran parte se invierte en la Capital Tabasqueña y el efecto multiplicador de esa inversión impacta al municipio de Centro. La derrama económica proveniente de las obras de la Refinería de Dos Bocas y del Tren Maya, sin lugar a dudas, traerá mayor fortaleza a la economía del estado de Tabasco.

El desarrollo de las Tecnologías de la Información ha motivado cada vez más la participación de la ciudadanía en la vida socioeconómica del municipio de Centro; así, según el resultado de los Censos Económicos 2019 del INEGI revelan que el 40.7% de la población del municipio de Centro dispone de una computadora, 33.2% cuenta con línea telefónica fija y el 91.9% cuenta con un teléfono celular; mientras que el 54.7% utiliza servicios de internet y 36.9% hace uso de los servicios de televisión de paga. Todos estos medios generan un cambio cultural entre la población.

Gracias a la disponibilidad de la tecnología de la Información, la ciudadanía está mejor informada y cuenta con herramientas para formular demandas sociales más precisas, en tiempo real sobre la cobertura y calidad de los servicios que recibe, por lo que resulta imperativo incrementar la oportunidad y la capacidad de respuesta del gobierno municipal.

DÉCIMO CUARTO. - BALANCE DE RIESGOS

Para 2023, los Criterios Generales de Política Económica, emitidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados LXV Legislatura, con fecha 13 de septiembre de 2023, resaltan los siguientes riesgos que inciden a la baja en la dinámica económica:

- La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.
- Un menor dinamismo de la actividad económica global, producto de las posturas monetarias restrictivas de los bancos centrales y de los elevados niveles de inflación.
- La persistencia de la inflación y el desabasto de alimentos, que provoquen tensiones políticas y/o sociales en el mundo y el incremento en la producción de petróleo; así como la continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, que podrían reducir los precios internacionales.

El escenario macroeconómico de mediano plazo también está sujeto a lo siguiente:

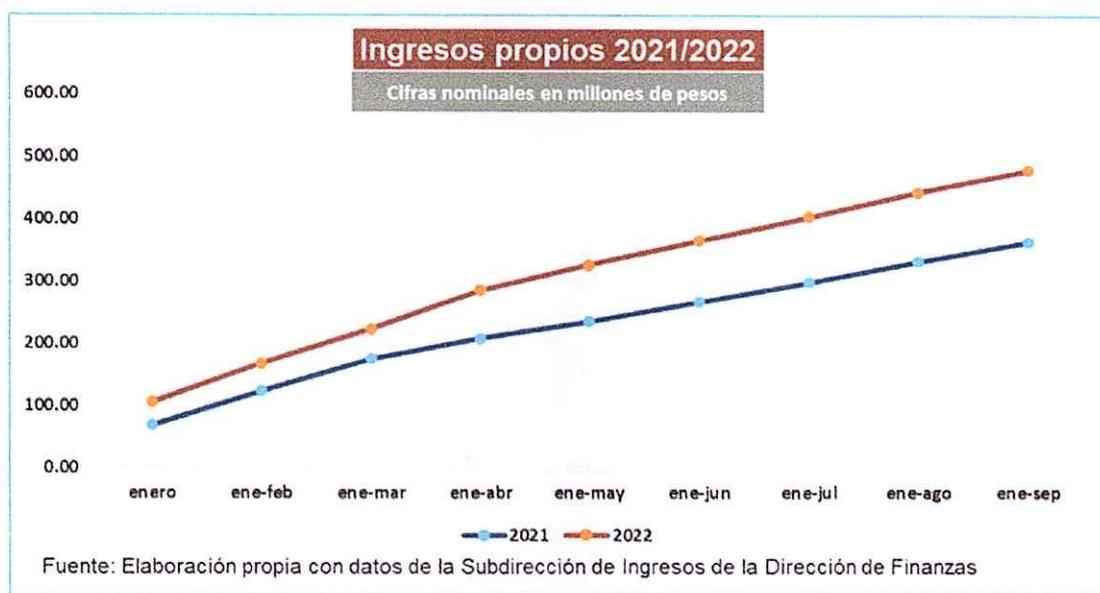
- Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel global.
- La posibilidad de impago de la deuda de algunas economías, producto de las altas tasas de interés en el mundo.
- Una mayor desaceleración de la economía China, que disminuya su demanda de materias primas.

No obstante, lo anterior, el municipio de Centro ha venido manejando los recursos financieros de forma ordenada y disciplinada incentivando la recaudación de los ingresos propios y empleando alternativas de inversión para maximizar los recursos financieros, basado en los principios de honestidad, legalidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia en la gestión de las finanzas y la deuda pública que caracterizan a la administración del Gobierno de México y del Estado de Tabasco.

En ese sentido, el gasto público se ha ejercido bajo los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía, lo que ha permitido atender las necesidades de la ciudadanía, en materia de servicios públicos y obras.

Por ello, es importante señalar que a más de 2 años de la declaratoria de pandemia del COVID-19, la reactivación económica ha generado nuevas oportunidades en el campo laboral, así como en la actividad comercial formal e informal, propiciando un incremento en la liquidez de las familias tabasqueñas.

En ese sentido, y con la implementación de estrategias de recaudación, al cierre del tercer trimestre del año, la recaudación de los ingresos propios se incrementó en un 31.6% en comparación con el mismo trimestre del año anterior.



La reactivación económica aún no recupera la dinámica mostrada antes de la pandemia; aunado a ello, la inflación ha sido mayor a lo observada en los años precedentes y diversos factores económicos por los que atraviesa el país generan incertidumbre en torno al futuro de la economía, tal y como lo señala el balance de riesgos de los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023, que emite paralelamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, es importante mencionar que el Municipio de Centro es el de mayor población del estado y por ende cuenta con una mayor concentración urbana, la cual presenta un crecimiento constante, que a su vez se traduce en una mayor demanda de servicios públicos, sin omitir las necesidades que también presenta el área rural.

En ese sentido, el Municipio enfrenta el compromiso de ampliar y mejorar sus servicios para ofrecer una respuesta más rápida y adecuada a las demandas ciudadanas, que podrían incidir en un aumento en la recaudación.



Política de Gasto

El Ayuntamiento, propone como Eje Central en materia de Política del Gasto, continuar con la política de austeridad y racionalidad, respetando en todo momento el gasto fijo, y los compromisos ineludibles que se tienen en su Capítulo 1000 Servicios Personales; por lo que respecta a los demás Capítulos del Gasto, las Unidades Administrativas deberán ajustarse a los presupuestos asignados a fin de que sean aplicados en las necesidades de carácter primordial y con las visiones de prudencia, coherencia y austeridad en el gasto.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, en su penúltimo párrafo y 127 de la Constitución General de la República y 75 de nuestra Constitución local, dentro del Presupuesto se incluyen los tabuladores desglosados de todas las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos municipales ya sea de carácter ordinario o extraordinario, así como las partidas presupuestales necesarias para solventar las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y pagaderas en el ejercicio 2023, que constituyan deuda pública del Ayuntamiento o de las entidades paramunicipales y que cuenten con la garantía del Ayuntamiento o del Estado, conforme a lo previsto por las leyes y los decretos correspondientes.

En ese sentido, la aplicación del gasto público se hará con base en los principios de honestidad y racionalidad, a fin de lograr una alta eficiencia del gasto público que contribuya a alcanzar y mantener una posición financiera sana.

Adicionalmente la política de gasto planteada en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2023 (CGPE-22) reafirma el compromiso del Gobierno Federal con los ejes, prioridades y visión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

De ahí que el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración del cabildo, se sustenta en el Proyecto del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Centro 2021-2024, que se elaboró a partir del proceso de planeación democrática, que se nutrió con una amplia convocatoria de participación ciudadana, y que ha permitido determinar las asignaciones presupuestarias a los Ejes Rectores y Ejes Transversales, orientando el destino del gasto a las prioridades de desarrollo sostenible del Municipio de Centro.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, plantea una política de gasto que privilegia la prestación de los servicios municipales y el desarrollo urbano y rural, focalizando la inversión a las localidades de mayor grado de marginación y rezago social, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mediante la reducción de las brechas sociales por las carencias de agua, drenaje, alcantarillado y electrificación para el alumbrado público.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

En este orden de ideas, a continuación, se muestra la alineación de los Ejes Rectores y Transversales del Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Alineación de los Ejes Rectores y Transversales con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Ejes Rectores	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas	
Progreso y Desarrollo Económico con Igualdad	
Infraestructura y Servicios Públicos para la Transformación	
Ejes Transversales	
Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente	
Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva Global	

Fuente: Elaboración propia con base en el Proyecto de Plan de Gobierno para el Municipio de Centro y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.



Para contribuir al logro de los ODS es necesaria la cultura organizacional de la Gestión para Resultados, de ahí que en el ámbito de los considerandos que se vienen exponiendo se presentan los avances que la administración pública del municipio de Centro ha alcanzado en la adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño y los retos que en esta materia se enfrentan para 2023.

Consolidación de la Gestión para Resultados en el Municipio de Centro

La Gestión para Resultados (GpR) es una estrategia integral que toma en cuenta los distintos elementos del ciclo de gestión (planificación, presupuesto, gestión financiera, gestión de proyectos, monitoreo y evaluación) y pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia, qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

La GpR ha evolucionado como parte del esfuerzo mundial para reducir la pobreza, apoyar el crecimiento económico sostenible y equitativo, así como mejorar la definición y medición de los resultados de desarrollo por parte de los gobiernos Federal estatal y municipal y de las agencias de desarrollo. La efectividad en el desarrollo, significa que los gobiernos organizados son más capaces de lograr sus resultados colectivos de desarrollo, además que tienen las herramientas adecuadas a su disposición para medir el progreso hacia esos resultados e informar sobre ellos y usar las enseñanzas extraídas para mejorar continuamente su desempeño en bien de la población (mayor valor público).

La adopción de la Gestión para Resultados (GpR) en los Municipios del Estado de Tabasco como en los demás gobiernos locales del País, data de los años 2012 y 2013, en consecución a la implementación de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las guías técnicas elaboradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Congruente con lo estipulado en el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, en el sentido de que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento encargado de la elaboración de los planes y programas a propuesta del director de programación; A diez años de distancia, el Gobierno del Municipio de Centro, continúa mejorando y consolidando la aplicación de las herramientas y estrategias del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), vinculando el Plan Municipal de Desarrollo con el Presupuesto de Egresos Municipal, mediante los Programas Presupuestarios y sus respectivas Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).



El Municipio de Centro es un municipio en el que se concentra gran parte de la población total del estado, en consecuencia, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Centro 2021-2024, enfrenta los desafíos de la gestión pública de un municipio con estas características; así, el objeto de trabajo de la GpR, son una serie de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público: para lo cual, son relevantes el PMD en el que se fijan los objetivos del gobierno municipal; el PEM, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor; los costos de producción; y, los bienes y servicios que se producen y son entregados a la ciudadanía.

Las circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas que constituyen el contexto del Municipio de Centro, exigen de la Gestión Pública del actual Gobierno Municipal, resultados para atender la creciente demanda ciudadana, acompañada por el fortalecimiento de lo local con perspectiva global, que implica la complementariedad mediante la coordinación con los gobiernos estatal y federal; así como, con la participación de los sectores público y privado, que persigue tres objetivos: 1) facilitar la competitividad, 2) generar una mejor redistribución social y, 3) fortalecer la gobernabilidad promoviendo la participación ciudadana y erradicando la corrupción.

Una buena gestión de la producción de bienes y servicios descansa en sistemas de información que den cuenta de la cantidad, la calidad y los costos de lo que se produce. Este instrumento permite a los titulares de las unidades administrativas y servidores públicos, tomar decisiones basadas en información sobre la marcha institucional.; además, los datos que producen estos sistemas son la fuente principal que nutre el sistema de monitoreo y evaluación; por tanto, la que retroalimenta los sistemas de planificación y de presupuesto por resultados.

El PbR-SED como técnicas de la GpR, coadyuvan a los servidores públicos de mandos medios y superiores a tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad; por lo tanto, un elemento clave para su implementación es la medición de los cambios producidos por esa acción.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, deberá ejercerse con instrumentos que capten esas variaciones, con sistemas que procesen la información y con procedimientos que incluyan el análisis de datos en la toma de decisiones.

En este sentido, fortalecer la implementación de la GpR requiere innovaciones sustantivas en la gestión pública del Gobierno del Municipio de Centro, que supone esfuerzos inmediatos, que continúen en el mediano y largo plazos, en los que se impulsarán las modificaciones del marco legal necesarias para institucionalizar un



gobierno ordenado, responsable y transparente para lograr el desarrollo sostenible del Municipio de Centro, lo cual conducente a:

- Mejorar la continuidad en el trabajo de las unidades administrativas en el municipio, para reducir la incertidumbre de su administración y control, a través del establecimiento de objetivos claros, e impulsar un enfoque hacia resultados;
- Dar mayor énfasis en la planeación, en el diseño e implantación de políticas públicas y en la comunicación, para que los actores conozcan los objetivos y las metas previstas y alcanzadas;
- Brindar mayor transparencia mediante la generación de más y mejor información para el público y respecto de las metas y prioridades de gasto, y de cómo los diferentes programas públicos contribuyen a alcanzar dichas metas;
- Permitir ubicar y definir de manera más efectiva los recursos necesarios para cada programa y acción pública, basándose en la identificación de asuntos críticos, y en los procesos y flujos específicos, que van de una asignación inercial de gasto a una valoración del impacto sobre las variables sociales o económicas;
- Facilitar la mejora de la gestión institucional, e incrementa la eficiencia de los programas; y,
- Generar vínculos más fuertes entre la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, lo que obliga a una discusión de política pública más integral y coordinada.

Lo anterior, implica impulsar el gobierno digital y abierto, que mediante la gobernanza satisfaga las necesidades de la ciudadanía, en el ámbito de las atribuciones del artículo 115 Constitucional, sustentando estas actuaciones en la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

No basta reformar el marco jurídico y crear nuevas formas, es necesario lograr un cambio institucional en el que los resultados sean el debate público, en el que se juzgue a las autoridades por los cambios que han promovido en la sociedad; y en el que los servidores públicos cumplan con su trabajo de manera eficiente.

Por ello es indispensable, la aplicación de las herramientas de Gestión para resultados que nos proporciona el Sistema de Evaluación del Desempeño y que comprende elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto. Y mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Las evaluaciones mencionadas, que se realicen a los programas presupuestarios tendrán por objeto proporcionar los elementos necesarios que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño y la apreciación sobre los logros de los resultados obtenidos y replantear las estrategias para hacer más eficientes los servicios y solucionar así, las demandas y necesidades más sentidas de los ciudadanos.

Proceso para el Seguimiento de los ASM

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los Pp y de las políticas públicas.

Con el objetivo de establecer un proceso para dar seguimiento a los ASM y articular los resultados de las evaluaciones externas a los Programas Presupuestarios (Pp), en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el Consejo Estatal de Evaluación, emitió el 14 de abril de 2021 los Lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios y políticas Públicas del Estado de Tabasco.

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) coordinará a las Unidades Administrativas (UD) en el proceso para la selección y determinación de los ASM, para esto deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Analizar los informes de las evaluaciones realizadas: La UED en conjunto con las UA deberán examinar el resultado de la evaluación externa, incluyendo las conclusiones, recomendaciones, y hallazgos derivados del análisis FODA; así como, el resultado de la evaluación interna (monitoreo de la MIR)
- b) Identificar los ASM derivados de las recomendaciones susceptibles de ser implementadas por la UR para la mejora del Programa Presupuestario; para esto se deberán observar los siguientes criterios de selección:
 - I. Claridad: la recomendación debe estar expresada de forma precisa y tanto en su alcance como en los involucrados y su contribución a la mejora del programa presupuestario.
 - II. Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa presupuestario.
 - III. Viabilidad: La implementación de la recomendación se encuentra dentro del ámbito de competencia de la Unidad responsable.



c) Determinar los ASM que serán atendidos: se deberá realizar un análisis de la factibilidad de su atención por parte de la UA; el cual deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- I. Factibilidad técnica: Contar con la capacidad técnica, calidad y capacidad de los recursos humanos y materiales de la UA para la implementación del ASM;
- II. Factibilidad financiera: El compromiso de que la UR contará con los financieros para la atención del ASM, y
- III. Factibilidad social: El ASM deberá ser factible de atender, considerando el contexto social y las prioridades de la planeación para el desarrollo vigentes.

d) Clasificación de los ASM seleccionados en función de los actores que son necesarios para su atención, pudiendo ser:

- I. Específicos: aquellos cuya solución corresponde a las UA de la ejecución del Pp.
- II. Institucionales: aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- III. Interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.
- IV. Intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Las unidades administrativas municipales enviarán a la UED sus ASM determinados para que esta emita su opinión técnica.

La UA en coordinación con la UED elaborará un Plan de Mejora para el seguimiento de los ASM, el cual deberá ser presentado a la UED y deberá contener al menos lo siguiente:

Establecer el compromiso de atención de los ASM seleccionados, señalando los períodos o fechas de entrega de evidencia y enunciar en un documento de trabajo las acciones a realizar para la atención de cada ASM comprometido a atender; y los demás indicadores en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Para llevar a cabo los cambios planteados y atender la demanda ciudadana, el Municipio de Centro cuenta con un presupuesto que ha venido evolucionando conforme a las condiciones económicas de nuestro país.

Para llevar a cabo los cambios planteados y atender la demanda ciudadana, el Municipio de Centro cuenta con un presupuesto que ha venido evolucionando conforme a las condiciones económicas de nuestro país.

Comportamiento del Presupuesto de Egresos Municipal

(Cifras iniciales de cada ejercicio fiscal)

AÑO	PRESUPUESTO	VAR. %
2016	2,377,944,706.00	
2017	2,533,644,852.00	6.55%
2018	2,589,973,404.00	2.22%
2019	2,899,500,534.00	11.95%
2020	3,230,497,916.00	11.42%
2021	3,176,381,677.36	-1.68%
2022	3,315,616,581.90	4.38%

Con base en estimaciones de los ingresos, se prevé que para los años subsecuentes el presupuesto municipal presente un comportamiento ascendente que permita continuar atendiendo la demanda de la población con oportunidad.

Presupuesto de Egresos Según Ingresos Esperados

AÑO	ESTIMACIÓN
*2023	3,614,022,074.27
2024	3,668,232,405.38
2025	3,723,255,891.46
2026	3,779,104,729.84

*Cifras según el Proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Centro 2023 del 07 de diciembre de 2022

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con oficio número DP/SPR/002896/2022, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficios número SA/2155/2022 y SA/2156/2022, respectivamente, fue remitido a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, para que en sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso emitan el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número SA/2154/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para que previa revisión y análisis, remita a esta Secretaría del Ayuntamiento su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficios número DAJ/2709/2022 y DAJ/2710/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, respectivamente; su opinión jurídica en torno a la revisión y análisis hecha al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, el cual, considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO NOVENO. Que con oficios número SA/2152/2022, SA/2153/2022 y SA/2159/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, a la Contraloría Municipal, y a las Direcciones de Finanzas y Administración, para que previa revisión y análisis, emitieran su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación.

VIGÉSIMO. Que mediante oficio número DF/3143/2022, la Dirección de Finanzas dio a conocer que previo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, lo consideran procedente y validan su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que mediante oficios número DA/SRH/7759/2022 y DA/SRH/7760/2022, la Dirección de Administración, dio a conocer a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, respectivamente; que previo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, lo consideran procedente y validan su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que mediante oficios número CM/SEGM/2631/2022, la Contraloría Municipal, dio a conocer que previo análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, donde nos dan a conocer diversas observaciones, mismas que fueron objeto de análisis y atención por parte de las comisiones Edilicias Unidas que hoy dictaminan.



VIGESIMO TERCERO. Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, celebrado el día 23 de diciembre de 2022, los integrantes de ambas Comisiones, contando con la presencia del Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, entraron al estudio del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como de opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que fue tomada en cuenta, considerando procedente su autorización.

VIGESIMO CUARTO. Que, derivado de lo anterior, y de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco

CAPÍTULO I Disposiciones generales

PRIMERA. El presente Dictamen tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Dictamen.

SEGUNDA. Para los efectos de este Dictamen se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi-fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.



- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como, de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA. Los recursos financieros de que se disponga para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales, queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.



- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA. El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos del artículo 78 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

SEXTA. El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **\$3,614,022,074.27 pesos** (Tres mil seiscientos catorce millones, veintidós mil setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)



correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA. Las asignaciones no contempladas en el presente Dictamen del Presupuesto de Egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del ejercicio fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del ejercicio fiscal 2023.

El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, ampliaciones y cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes y demás que por necesidades de atención del servicio se requieran para la operación

OCTAVA. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,736,124.06
Gasto Corriente	3,138,615,743.07
Gasto de Capital	409,215,962.38
Participaciones	60,267,751.36
Pensiones y Jubilaciones	1,186,493.40
TOTAL	3,614,022,074.27

NOVENA. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO
1000	Servicios personales		1,872,157,033.92
	11100	Dietas	17,065,609.56
	11300	Sueldos base al personal permanente	367,103,115.97
	12100	Honorarios asimilables a salarios	8,626,059.14
	12200	Sueldos base al personal eventual	106,056,335.85
	13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	31,488,770.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	285,680,572.06
	13300 Horas extraordinarias	59,900,000.01
	13400 Compensaciones	242,568,780.20
	14100 Aportaciones de seguridad social	100,248,850.70
	14400 Aportaciones para seguros	30,000,000.00
	15400 Prestaciones contractuales	267,720,790.45
	15900 Otras prestaciones sociales y económicas	83,673,930.00
	16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	44,659,945.66
	17100 Estímulos	227,364,274.32
2000	Materiales y suministros	173,047,091.67
	21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7,176,661.23
	21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción	92,000.00
	21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,085,793.50
	21500 Material impreso e información digital	1,871,095.82
	21600 Material de limpieza	6,542,592.00
	21700 Materiales y útiles de enseñanza	602,747.61
	21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	129,000.00
	22100 Productos alimenticios para personas	2,147,330.00
	22200 Productos alimenticios para animales	166,400.00
	22300 Utensilios para el servicio de alimentación	159,616.96
	23100 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	19,110.00
	23700 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	242,370.00
	23900 Otros productos adquiridos como materia prima	3,060.00
	24100 Productos minerales no metálicos	354,200.00
	24200 Cemento y productos de concreto	419,340.00
	24300 Cal, yeso y productos de yeso	78,069.00
	24400 Madera y productos de madera	328,400.00
	24500 Vidrio y productos de vidrio	83,590.00
	24600 Material eléctrico y electrónico	4,126,925.99
	24700 Artículos metálicos para la construcción	1,407,419.80
	24800 Materiales complementarios	185,450.00
	24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,089,100.00



CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	25100 Productos químicos básicos	296,500.00
	25200 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	123,000.00
	25300 Medicinas y productos farmacéuticos	1,097,080.00
	25400 Materiales, accesorios y suministros médicos	1,413,167.04
	25500 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	31,000.00
	25600 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	153,637.60
	25900 Otros productos químicos	39,024,000.00
	26100 Combustibles, lubricantes y aditivos	75,440,712.40
	27100 Vestuario y uniformes	644,600.00
	27200 Prendas de seguridad y protección personal	9,053,364.76
	27300 Artículos deportivos	603,500.00
	27400 Productos textiles	125,352.00
	29100 Herramientas menores	2,013,505.00
	29200 Refacciones y accesorios menores de edificios	310,572.00
	29300 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	111,500.00
	29400 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	614,056.80
	29500 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	29,600.00
	29600 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,412,691.24
	29800 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,228,480.92
	29900 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,500.00
3000	Servicios generales	634,158,070.74
	31100 Energía eléctrica	260,708,000.00
	31200 Gas	6,000.00
	31300 Agua	1,814,000.00
	31400 Telefonía tradicional	2,390,400.00
	31700 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,376,800.00
	31800 Servicios postales y telegráficos	27,100.00
	31900 Servicios integrales y otros servicios	32,000.00
	32200 Arrendamiento de edificios	14,428,672.89
	32300 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	165,022.00
	32500 Arrendamiento de equipo de transporte	1,113,040.00

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	32700 Arrendamiento de activos intangibles	106,000.00
	32900 Otros arrendamientos	5,935,560.00
	33100 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,968,581.00
	33200 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	13,478,308.26
	33300 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,119,998.00
	33400 Servicios de capacitación	847,824.00
	33500 Servicios de investigación científica y desarrollo	2,000,000.00
	33600 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,097,529.12
	33900 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	286,000.00
	34100 Servicios financieros y bancarios	5,320,000.00
	34300 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	4,620,000.00
	34400 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	82,000.00
	34500 Seguro de bienes patrimoniales	7,208,002.00
	34600 Almacenaje, envase y embalaje	312,626.00
	34700 Fletes y maniobras	168,000.00
	35100 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,686,950.00
	35200 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	891,812.00
	35300 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	322,800.00
	35400 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	669,968.00
	35500 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	52,361,200.00
	35700 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	40,677,000.00
	35800 Servicios de limpieza y manejo de desechos	57,279,997.47
	35900 Servicios de jardinería y fumigación	106,000.00
	36100 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,045,000.00
	36600 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	15,000,000.00
	37100 Pasajes aéreos	260,000.00
	37200 Pasajes terrestres	138,000.00
	37500 Viáticos en el país	736,880.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	38200 Gastos de orden social y cultural	20,711,000.00
	38300 Congresos y convenciones	430,000.00
	38400 Exposiciones	3,500,000.00
	39200 Impuestos y derechos	20,570,000.00
	39400 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	10,000,000.00
	39600 Otros gastos por responsabilidades	500,000.00
	39800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	43,660,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	227,623,208.40
	43900 Otros subsidios	137,426,000.00
	44100 Ayudas sociales a personas	81,181,915.00
	44500 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7,828,800.00
	45200 Jubilaciones	1,186,493.40
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,748,927.61
	51100 Muebles de oficina y estantería	920,425.28
	51200 Muebles, excepto de oficina y estantería	75,400.00
	51500 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,010,052.94
	51900 Otros mobiliarios y equipos de administración	784,905.21
	52100 Equipos y aparatos audiovisuales	126,409.21
	52300 Cámaras fotográficas y de video	45,700.00
	52900 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	635,178.11
	53100 Equipo médico y de laboratorio	151,851.00
	54100 Vehículos y equipo terrestre	5,722,480.00
	54500 Embarcaciones	300,000.00
	56100 Maquinaria y equipo agropecuario	255,000.00
	56200 Maquinaria y equipo industrial	264,710.00
	56700 Herramientas y máquinas-herramienta	884,282.57
	56900 Otros equipos	755,428.00
	57800 Árboles y plantas	17,290.00
	59100 Software	6,500.00
	59700 Licencias informáticas e intelectuales	5,793,315.29
6000	Inversión pública	119,331,621.43
	12100 Honorarios asimilables a salarios	693,309.05
	12200 Sueldos base al personal eventual	23,828,584.55
	13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,874,876.59



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
	14100 Aportaciones de seguridad social	926,455.24
	15400 Prestaciones contractuales	504,450.00
	15900 Otras prestaciones sociales y económicas	42,000.00
	16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	486,350.31
	21600 Material de limpieza	183,127.92
	21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	663,044.97
	23700 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	7,621,263.41
	24100 Productos minerales no metálicos	14,796,754.84
	24200 Cemento y productos de concreto	3,154,325.32
	24300 Cal, yeso y productos de yeso	812.00
	24400 Madera y productos de madera	146,839.41
	24500 Vidrio y productos de vidrio	38,280.00
	24600 Material eléctrico y electrónico	12,321,418.43
	24700 Artículos metálicos para la construcción	4,386,675.02
	24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,086,991.52
	25100 Productos químicos básicos	261,754.08
	26100 Combustibles, lubricantes y aditivos	11,782,254.98
	27200 Prendas de seguridad y protección personal	115,217.13
	27400 Productos textiles	129,311.93
	29100 Herramientas menores	1,398,364.73
	29900 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	87,000.00
	32500 Arrendamiento de equipo de transporte	11,790,240.00
	32600 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	17,981,920.00
	35200 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	477,113,957.46
	75800 Inversiones en fideicomisos de municipios	1,350,000.00
	79100 Contingencias por fenómenos naturales	5,000,000.00
	79900 Otras erogaciones especiales	470,763,957.46
8000	Participaciones y aportaciones	60,267,751.36
	85300 Otros convenios	60,267,751.36
9000	Deuda pública	32,574,411.68



CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	4,736,124.06
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	27,838,287.62
TOTAL		3,614,022,074.27

DÉCIMA. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo son las siguientes:

CAPÍTULO			PRESUPUESTO
1000	Servicios Personales		1,872,157,033.92
2000	Materiales y Suministros		173,047,091.67
3000	Servicios Generales		634,158,070.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		227,623,208.40
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		17,748,927.61
6000	Inversión Pública		119,331,621.43
	1000	Servicios Personales	28,356,025.74
	2000	Materiales y Suministros	61,173,435.69
	3000	Servicios Generales	29,802,160.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones		477,113,957.46
8000	Participaciones y Aportaciones		60,267,751.36
9000	Deuda Pública		32,574,411.68
		TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA PRIMERA. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2022 con base la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
1	Presidencia	20,955,105.64
2	Secretaría del Ayuntamiento	99,875,491.72
3	Dirección de Finanzas	248,667,896.10
4	Dirección de Programación	341,124,116.85
5	Contraloría Municipal	26,383,283.02
6	Dirección de Desarrollo	61,481,826.82
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	30,696,883.91
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	507,694,539.78



3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	76,792,120.78
10	Dirección de Administración	404,816,934.88
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	29,901,618.13
14	Dirección de Atención Ciudadana	16,223,253.78
15	Dirección de Atención a las Mujeres	15,576,554.56
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	182,510,310.56
17	Coordinación de Protección Civil	18,336,485.22
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	66,586,171.42
19	Sistema de Agua y Saneamiento	790,665,958.79
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,728,696.46
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	13,702,432.24
22	Coordinación de Desarrollo Político	7,759,622.12
24	Coordinación de Salud	25,206,843.52
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	517,100,808.72
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,285,501.95
32	Secretaría Técnica	9,350,535.73
34	Coordinación de Modernización e Innovación	12,914,482.36
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,859,360.68
37	Coordinación de Información	42,059,453.07
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	27,069,801.57
39	Coordinación del Archivo General Municipal	4,311,440.82
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	4,384,543.07
	TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA SEGUNDA. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
Participaciones	1,770,420,599.09
Ingresos Propios	552,056,029.65
Ramo 33 Fondo III	147,527,661.79
Ramo 33 Fondo IV	593,220,645.65
Convenio para la transferencia de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	369,890,561.54
Parques y jardines	56,298,825.00
CAPUFE	22,345,112.00
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres	10,339,751.20
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas	41,359,004.80
Convenio FISE Bienestar-H. Ayuntamiento	21,100,321.00
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	23,727,659.35
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	5,735,903.20
TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA TERCERA. La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCIÓN	PROGRAMADO
1 Gobierno		1,243,356,379.77
	3 Coordinación de la Política de Gobierno	218,908,349.34
	5 Asuntos Financieros y Hacendarios	496,984,244.29
	7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	18,336,485.22
	8 Otros Servicios Generales	509,127,300.92
2 Desarrollo social		2,181,702,072.09
	1 Protección Ambiental	1,020,900,132.46
	2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	900,974,953.06
	3 Salud	25,206,843.52
	4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	91,058,097.79
	5 Educación	14,817,469.33
	6 Protección Social	84,448,227.93
	7 Otros Asuntos Sociales	44,296,348.00
3 Desarrollo económico		85,039,210.73
	1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	25,696,883.91
	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	54,342,326.82



FINALIDAD	FUNCIÓN	PROGRAMADO
	7 Turismo	5,000,000.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	103,924,411.68
	1 Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	33,924,411.68
	2 Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	70,000,000.00
	TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA CUARTA. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base en la **Clasificación Programática**, se distribuye como se indica a continuación:

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
E	Prestación de Servicios Públicos	1,655,897,714.30
E001	Agua Potable	299,996,762.83
E002	Drenaje y Alcantarillado	279,533,246.41
E029	Protección Civil	12,372,247.22
E048	Registro e Identificación de la Población	20,539,411.48
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	408,980,350.04
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	391,905,208.26
E058	Servicio de Alumbrado Público	169,274,592.42
E059	Servicio a Mercados Públicos	55,713,332.01
E060	Servicio a Panteones	17,582,563.63
F	Promoción y Fomento	305,875,739.93
F001	Desarrollo Agrícola	16,635,617.52
F002	Desarrollo Pecuario	12,683,330.00
F005	Desarrollo Acuícola	7,459,634.46
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	18,521,066.86
F008	Fomento al Turismo	11,544,690.71
F013	Apoyo al Empleo	181,126.34
F015	Vivienda	7,139,500.00
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	11,111,929.24
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	96,698,579.68
F032	Fomento a la Salud	25,122,292.52
F033	Fomento a la Educación	14,979,776.14
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	54,772,892.94
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,285,501.95
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	26,739,801.57
K	Proyectos de inversión	137,080,549.04

		PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO
	K002	Infraestructura para Agua Potable	29,148,011.85
	K003	Drenaje y Alcantarillado	38,608,445.69
	K005	Urbanización	51,575,163.89
	K023	Tecnologías de la información	5,718,100.29
	K024	Adquisiciones Bienes Muebles	12,030,827.32
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional		10,000,000.00
	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	10,000,000.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional		591,850,326.56
	M001	Apoyo Administrativo	591,850,326.56
N	Desastres Naturales		5,000,000.00
	N001	Desastres naturales	5,000,000.00
O	Apoyo a la Función Pública y al mejoramiento de la Gestión		30,937,979.48
	O001	Evaluación y Control	26,209,283.02
	O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,728,696.46
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas		843,455,353.28
	P002	Ordenamiento territorial	108,195,991.10
	P005	Política y Gobierno	163,826,396.96
	P009	Administración Financiera	213,793,484.42
	P010	Administración Programática y Presupuestal	339,289,116.85
	P011	Modernización administrativa	11,815,190.74
	P018	Evaluación del Desempeño	1,500,000.00
	P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	4,384,543.07
	P025	Impulso a la movilidad urbana	650,630.14
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca		33,924,411.68
	D001	Deuda	33,924,411.68
		TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA QUINTA. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la **Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo**, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO		PRESUPUESTO
1	Presidencia		20,955,105.64
	1000	Servicios personales	20,367,045.64
	2000	Materiales y suministros	438,060.00
	3000	Servicios generales	150,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO	PRESUPUESTO
2 Secretaría del Ayuntamiento		99,875,491.72
	1000 Servicios personales	97,967,582.44
	2000 Materiales y suministros	1,184,500.00
	3000 Servicios generales	720,409.28
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	3,000.00
3 Dirección de Finanzas		248,667,896.10
	1000 Servicios personales	81,648,177.06
	2000 Materiales y suministros	1,835,200.00
	3000 Servicios generales	18,042,356.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	34,000,000.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	950,000.00
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	71,350,000.00
	8000 Participaciones y aportaciones	8,267,751.36
	9000 Deuda pública	32,574,411.68
4 Dirección de Programación		341,124,116.85
	1000 Servicios personales	39,090,940.41
	2000 Materiales y suministros	684,818.00
	3000 Servicios generales	1,615,000.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	335,000.00
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	269,398,358.44
	8000 Participaciones y aportaciones	30,000,000.00
5 Contraloría Municipal		26,383,283.02
	1000 Servicios personales	25,702,935.02
	2000 Materiales y suministros	429,548.00
	3000 Servicios generales	76,800.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	174,000.00
6 Dirección de Desarrollo		61,481,826.82
	1000 Servicios personales	36,550,896.82
	2000 Materiales y suministros	1,206,400.00
	3000 Servicios generales	895,480.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	22,829,050.00
7 Dirección de Fomento Económico y Turismo		30,696,883.91
	1000 Servicios personales	21,787,074.91
	2000 Materiales y suministros	323,279.00
	3000 Servicios generales	5,136,530.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	3,000,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO	PRESUPUESTO
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	450,000.00
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	507,694,539.78
	1000 Servicios personales	219,021,932.64
	2000 Materiales y suministros	9,527,381.69
	3000 Servicios generales	131,677,589.99
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	360,000.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	388,282.57
	6000 Inversión pública	51,575,163.89
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	95,144,189.00
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	76,792,120.78
	1000 Servicios personales	56,637,978.07
	2000 Materiales y suministros	2,411,642.71
	3000 Servicios generales	12,502,500.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	5,240,000.00
10	Dirección de Administración	404,816,934.88
	1000 Servicios personales	161,169,793.96
	2000 Materiales y suministros	17,799,747.00
	3000 Servicios generales	80,233,985.52
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	144,762,493.40
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	850,915.00
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	29,901,618.13
	1000 Servicios personales	13,718,437.13
	2000 Materiales y suministros	188,000.00
	3000 Servicios generales	15,995,181.00
14	Dirección de Atención Ciudadana	16,223,253.78
	1000 Servicios personales	9,313,053.78
	2000 Materiales y suministros	182,000.00
	3000 Servicios generales	158,200.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	6,570,000.00
15	Dirección de Atención a las Mujeres	15,576,554.56
	1000 Servicios personales	6,404,774.56
	2000 Materiales y suministros	244,300.00
	3000 Servicios generales	3,940,000.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	4,650,000.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO	PRESUPUESTO
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	337,480.00
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	182,510,310.56
	1000 Servicios personales	160,066,386.28
	2000 Materiales y suministros	7,828,600.00
	3000 Servicios generales	4,110,694.24
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	4,890,428.00
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	5,614,202.04
17	Coordinación de Protección Civil	18,336,485.22
	1000 Servicios personales	9,732,447.22
	2000 Materiales y suministros	1,161,800.00
	3000 Servicios generales	1,478,000.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	964,238.00
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	5,000,000.00
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	66,586,171.42
	1000 Servicios personales	56,920,238.61
	2000 Materiales y suministros	2,666,357.91
	3000 Servicios generales	3,042,789.82
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	2,606,865.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	1,349,920.08
19	Sistema de Agua y Saneamiento	790,665,958.79
	1000 Servicios personales	407,126,706.39
	2000 Materiales y suministros	53,705,677.36
	3000 Servicios generales	209,469,909.52
	6000 Inversión pública	67,756,457.54
	7000 Inversiones financieras y otras provisiones	30,607,207.98
	8000 Participaciones y aportaciones	22,000,000.00
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,728,696.46
	1000 Servicios personales	4,428,576.46
	2000 Materiales y suministros	107,000.00
	3000 Servicios generales	193,120.00
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	13,702,432.24
	1000 Servicios personales	5,847,723.98
	2000 Materiales y suministros	535,400.00
	3000 Servicios generales	7,269,308.26
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	50,000.00



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO		PRESUPUESTO
22	Coordinación de Desarrollo Político		7,759,622.12
	1000	Servicios personales	7,717,622.12
	2000	Materiales y suministros	32,000.00
	3000	Servicios generales	10,000.00
24	Coordinación de Salud		25,206,843.52
	1000	Servicios personales	19,719,210.52
	2000	Materiales y suministros	4,042,314.00
	3000	Servicios generales	1,131,968.00
	4000	Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	228,800.00
	5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	84,551.00
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos		517,100,808.72
	1000	Servicios personales	350,921,141.25
	2000	Materiales y suministros	63,342,890.00
	3000	Servicios generales	102,097,157.47
	5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	739,620.00
29	Dirección de Asuntos Indígenas		2,285,501.95
	1000	Servicios personales	2,217,601.95
	2000	Materiales y suministros	67,900.00
32	Secretaría Técnica		9,350,535.73
	1000	Servicios personales	8,281,266.01
	2000	Materiales y suministros	96,500.00
	3000	Servicios generales	866,174.72
	5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	106,595.00
34	Coordinación de Modernización e Innovación		12,914,482.36
	1000	Servicios personales	7,313,249.92
	2000	Materiales y suministros	120,500.00
	3000	Servicios generales	222,000.00
	4000	Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	190,000.00
	5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	5,068,732.44
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación		4,859,360.68
	1000	Servicios personales	4,521,195.16
	2000	Materiales y suministros	131,000.00
	5000	Bienes muebles inmuebles e intangibles	207,165.52
37	Coordinación de Información		42,059,453.07
	1000	Servicios personales	11,135,453.07
	2000	Materiales y suministros	80,000.00
	3000	Servicios generales	30,664,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CAPITULO	PRESUPUESTO
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	180,000.00
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	27,069,801.57
	1000 Servicios personales	20,846,101.57
	2000 Materiales y suministros	2,117,100.00
	3000 Servicios generales	643,600.00
	4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	3,133,000.00
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	330,000.00
39	Coordinación del Archivo General Municipal	4,311,440.82
	1000 Servicios personales	2,863,627.10
	2000 Materiales y suministros	427,376.00
	3000 Servicios generales	678,437.72
	5000 Bienes muebles inmuebles e intangibles	342,000.00
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	4,384,543.07
	1000 Servicios personales	3,117,863.87
	2000 Materiales y suministros	129,800.00
	3000 Servicios generales	1,136,879.20
	TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA SEXTA. Las asignaciones previstas en la Clasificación de Programas y Proyectos es la siguiente:

PROGRAMA		PRESUPUESTO
D001	Deuda	33,924,411.68
	123 Amortización Refinanciamiento de Deuda BBVA	4,736,124.06
	125 Intereses Refinanciamiento de Deuda BBVA	27,838,287.62
	155 Fondo de reserva de la deuda	1,350,000.00
E001	Agua Potable	299,996,762.83
	135 Pago por extracción y muestreo de agua del programa de agua potable	20,536,000.00
	137 Mantenimiento de equipos de bombeo de los sistemas de agua potable	21,695,000.00
	139 Pago de energía eléctrica de los sistemas de agua potable	113,000,000.00
	141 Aportación a Convenios Federales	22,000,000.00
	149 Adquisición de productos químico para la potabilización del agua	38,900,000.00
	204 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Planta Carrizal	739,309.52
	205 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, Planta Villahermosa	434,200.00
	206 Gastos de operación de los sistemas de agua potable, por el suministro de combustible al parque vehicular del SAS	3,842,815.34

PROGRAMA		PRESUPUESTO	
	208	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de los sistemas de agua potable	1,290,600.00
	239	Asignaciones para inversión del Fondo PRODDER	5,735,903.20
	241	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de los sistemas de agua potable	70,679,289.34
	243	Asignaciones del Convenio SAPAET	1,143,645.43
E002	Drenaje y Alcantarillado		279,533,246.41
	136	Pago de derecho de descarga y muestreo de aguas residuales del programa de drenaje	6,200,000.00
	138	Mantenimiento de equipos de bombeo de los sistemas de drenaje	14,000,000.00
	140	Pago de energía eléctrica de los sistemas de drenaje y alcantarillado	29,000,000.00
	207	Gastos de operación, por el suministro de combustible a diferentes estaciones de bombeo de drenaje	5,486,520.00
	209	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado	29,504,833.74
	242	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado	171,614,233.32
	253	Asignaciones para inversión del Fondo PROAGUA	23,727,659.35
E029	Protección Civil		12,372,247.22
	80	Gastos de operación de la Coordinación de Protección Civil	10,723,298.38
	195	Gastos de administración de la Coordinación de Protección Civil	1,648,948.84
E048	Registro e Identificación de la Población		20,539,411.48
	4	Gasto de operación de los Registros Civiles	533,909.28
	7	Gasto de operación de los Registros Civiles 1 Y 2	15,149,855.55
	8	Gasto de operación del Registro Civil de Villa Luis Gil Pérez	1,345,323.48
	9	Gasto de operación del Registro Civil de Villa Macultepec	894,158.99
	10	Gasto de operación del registro civil de Villa Playas del Rosario	516,279.56
	11	Gastos de operación del registro civil de Villa Tamulté de las Sabanas	1,308,927.81
	12	Gastos de operación del registro civil de Villa Ocuiltzapotlán	790,956.81
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos		408,980,350.04
	102	Gastos de operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	356,304,115.10
	152	Mantenimiento del equipamiento de los servicios de recolección de residuos sólidos	42,000,000.00
	217	Gastos de administración de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	10,676,234.94
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos		391,905,208.26
	35	Gastos de operación de mantenimiento de caminos, calles y avenidas	102,994,618.84
	78	Gastos de operación para la Coordinación de Espacios Públicos	115,099,556.32

PROGRAMA		PRESUPUESTO	
	103	Gastos de operación para la limpieza de vialidades y espacios públicos	107,380,838.68
	177	Gastos de administración de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	15,021,797.42
	245	Gastos de operación de la Coordinación de Espacios Públicos	41,044,549.78
	246	Gastos de administración de la Coordinación de Espacios Públicos	4,749,645.18
	248	Asignaciones del Convenio Oficialía	5,614,202.04
E058	Servicio de Alumbrado Público		169,274,592.42
	38	Gastos de operación de la Subdirección de Alumbrado Público y Energía	51,487,787.61
	130	Pago del consumo de energía eléctrica para el Alumbrado Público	104,208,000.00
	175	Alumbrado público septembrino	3,500,079.83
	176	Alumbrado público decembrino	7,465,915.62
	178	Gastos de administración de la Subdirección de Alumbrado Público y Energía	2,612,809.36
E059	Servicio a Mercados Públicos		55,713,332.01
	37	Gastos de operación de la Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto	55,713,332.01
E060	Servicio a Panteones		17,582,563.63
	36	Gasto de operación para el mantenimiento de panteones	17,582,563.63
F001	Desarrollo Agrícola		16,635,617.52
	24	Gastos de Operación del Programa Agrícola y Mecanización	12,671,917.52
	27	Suministro de fertilizantes para productores de plátano	3,963,700.00
F002	Desarrollo Pecuario		12,683,330.00
	22	Estímulo económico para la adquisición de sementinales para el mejoramiento genético de la ganadería	3,142,400.00
	25	Mantenimiento de cercos perimetrales	789,200.00
	26	Construcción o mantenimiento de jagueyes, terraplenes y drenes	1,365,450.00
	167	Impulso a las mujeres para la producción de pollitas ponedoras	5,279,080.00
	168	Impulso a la producción porcina familiar	2,107,200.00
F005	Desarrollo Acuícola		7,459,634.46
	21	Gastos de operación del Programa Acuícola y Centro Acuícola	7,459,634.46
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones		18,521,066.86
	32	Gastos de operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	11,811,997.40
	33	Fomento a la Comercialización	500,000.00
	170	Desarrollo Económico y Emprendimiento a las MiPyME	1,865,998.00
	173	Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	4,343,071.46
F008	Fomento al Turismo		11,544,690.71
	31	Gastos de operación del Centro Histórico	6,544,690.71
	172	Turismo para Todos	5,000,000.00



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

PROGRAMA		PRESUPUESTO
F013	Apoyo al Empleo	181,126.34
	34 Gastos de operación del Departamento de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo	181,126.34
F015	Vivienda	7,139,500.00
	28 Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda	3,301,000.00
	29 Suministro de paquetes de block para el mejoramiento de la vivienda	708,500.00
	30 Suministro de paquetes de láminas de zinc para el mejoramiento de la vivienda	3,130,000.00
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	11,111,929.24
	76 Gastos de operación para la gestión ambiental municipal	6,012,822.88
	77 Mejoramiento del medio ambiente con participación ciudadana, instituciones educativas y de investigación y sectores sociales.	1,400,000.00
	79 Infraestructura Verde	600,000.00
	194 Gastos de administración para la gestión ambiental municipal	3,099,106.36
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	96,698,579.68
	71 Gastos de operación de la Dirección de Atención Ciudadana	6,826,241.34
	72 Gastos de operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	3,980,921.70
	73 Programa de capacitación para la sensibilización en equidad de género	970,000.00
	74 Programa para el Desarrollo de Empleabilidad para Mujeres.	500,000.00
	75 Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro	1,000,000.00
	81 Gastos de operación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	12,632,533.80
	82 Gastos de Operación del Programa de Desayunos escolares	8,197,212.06
	83 Sistema Agroalimentario "Huerto Escuela"	321,340.50
	84 Vivero de Huertos Escolares Pedagógicos	38,312.70
	85 Intervención multidisciplinaria a niñas y niños y Adolescentes	2,915,063.22
	86 Operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR)	2,541,731.41
	87 Gastos de operación para el programa de adultos mayores y discapacidad.	10,424,335.93
	88 Operación del Centro de Asistencia Social "Celia González de Rovirosa"	3,773,036.05
	89 Gastos de operación de los Centros de Asistencia Infantil	14,432,488.53
	90 Gastos de Operación de las Academias	3,543,375.68
	188 Apoyos sociales para grupos vulnerables	6,570,000.00
	189 Gastos de administración de la Dirección de Atención Ciudadana	2,827,012.44
	190 Programa de capacitación y apoyo económico para el emprendimiento de las mujeres de Centro	6,010,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PROGRAMA		PRESUPUESTO	
	191	Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer	245,000.00
	193	Gastos de administración de la Dirección de Atención a las Mujeres	2,533,152.86
	203	Gastos de administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	6,416,821.46
F032	Fomento a la Salud		25,122,292.52
	95	Mantenimiento de equipo de la Unidad Móvil de la Mujer del Centro.	669,968.00
	96	Operación de la unidad médica móvil de cáncer de mama y cérvico uterino	441,226.00
	97	Gastos de Operación para Brigadas Médicas Comunitarias	1,407,048.48
	98	Prevención de enfermedades de transmisión sexual en grupos de alto riesgo	538,784.92
	99	Gastos de operación de la Coordinación de Salud	17,989,873.64
	100	Gastos de operación del centro de control canino	392,000.00
	101	Programa preventivo COVID-19	246,800.00
	216	Gastos de administración de la Coordinación de Salud	3,436,591.48
F033	Fomento a la Educación		14,979,776.14
	41	Gastos de operación del Programa de Educación	14,010,281.38
	43	Conoce tu ciudad	220,694.76
	44	Dotación de pintura para escuelas de Educación Básica	748,800.00
F034	Fomento a la Cultura y las Artes		54,772,892.94
	40	Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa	1,190,000.00
	42	Preservación de lengua Yokot'an	58,387.95
	45	7 Villas	475,000.00
	46	Festival del Guayakan & Macuili	650,000.00
	47	Vicens. Encuentro de narrativas audiovisuales	290,060.00
	48	Fiestas Tradicionales	400,000.00
	49	Música Centro	250,000.00
	50	Ventana Abierta al Tiempo	249,500.00
	51	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Luis Gil Pérez	599,448.42
	52	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Playas del Rosario	283,400.73
	53	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Tamulté de las Sabanas	2,917,074.50
	54	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. Estancia T.S.	314,770.19
	55	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. Plátano y Cacao 2a. Secc.	882,088.64
	56	Gastos de operación de Biblioteca de la Pob. Dos Montes	314,770.19
	57	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Macultepec	763,462.76
	58	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Parrilla	342,690.85
	59	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	283,400.73
	60	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. Acachapan y Colmena 3a. Secc. (Flores Magón)	314,770.19
	61	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. Aztlán 2a. Secc.	314,770.19



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PROGRAMA			PRESUPUESTO
	62	Gastos de operación de Biblioteca de la Ra. la Vuelta (La Jagua)	314,770.19
	63	Gastos de operación de Biblioteca de Villa Ocuiltzapotlán	610,991.00
	64	Gastos de operación del Programa de Recreación	2,499,598.09
	179	Gastos de operación del Programa de Cultura	29,168,938.32
	180	Festival Villahermosa 2023	7,300,000.00
	181	Editorial Cultural	1,485,000.00
	182	Noche Buena en Centro	2,500,000.00
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas		2,285,501.95
	104	Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,154,293.91
	105	Fortalecimiento del deporte de los Pueblos Indígenas	49,500.00
	106	Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Indígenas	1,081,708.04
F040	Fomento al deporte y a la Recreación		26,739,801.57
	111	Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal (becas)	600,000.00
	112	Gastos de operación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	19,502,796.49
	113	Actividades deportivas para personas con discapacidad	138,000.00
	114	Gastos de operación el Gym Ateneo	440,000.00
	115	Gastos de operación de la alberca de unidad Deportiva Villa las Flores	332,800.00
	116	Encuentro Deportivo Villahermosa	180,500.00
	117	Gastos de Operación del Programa de Actividad Deportiva Villa Macultepec	951,981.26
	118	Gastos de Operación del Programa de Actividad Villa Playas del Rosario	944,106.86
	229	Premio Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	180,000.00
	230	Curso de Verano Centro 2023	198,500.00
	232	Medio Maratón de Centro	1,075,000.00
	233	Segundo Foro Centro Joven	191,000.00
	234	Gastos de administración del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	2,005,116.96
K002	Infraestructura para Agua Potable		29,148,011.85
	K142	Mantenimiento del sistema de agua potable de la zona urbana del municipio de Centro	19,066,880.24
	K143	Mantenimiento del sistema de agua potable de la zona rural del municipio de Centro	7,534,944.67
	K146	Limpieza y remoción de lodos de las plantas potabilizadoras del municipio de Centro	2,546,186.94
K003	Drenaje y Alcantarillado		38,608,445.69
	K144	Mantenimiento del sistema de drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de Centro	20,286,235.71
	K145	Mantenimiento del sistema de drenaje sanitario de la zona rural del municipio de Centro	8,421,540.13
	K147	Limpieza de canales de la zona urbana del municipio de Centro	6,712,852.90
	K148	Limpieza de canales de la zona rural del municipio de Centro	3,187,816.95



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

PROGRAMA			PRESUPUESTO
K005 Urbanización			51,575,163.89
	K127	Imagen urbana en diferentes calles, avenidas y villas del municipio de Centro	8,633,372.49
	K128	Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro	6,898,540.33
	K129	Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezcla asfáltica en la Cd. de Villahermosa y villas	18,645,524.29
	K131	Rehabilitación y Mejoramiento del Alumbrado Público	17,397,726.78
K023 Tecnologías de la información			5,718,100.29
	K124	Licencias para uso de software para la Dirección de Finanzas	950,000.00
	K219	Licencias de Softwares para la Secretaría Técnica	93,680.00
	K221	Ofimática con seguridad incluida	4,674,420.29
K024 Adquisiciones Bienes Muebles			12,030,827.32
	K133	Bienes muebles, inmuebles e intangibles de la Coordinación de Protección Civil	964,238.00
	K150	Adquisición de Vehículos	450,000.00
	K151	Adquisición de equipos de trabajo para la Subcoordinación de barrio	289,620.00
	K161	Adquisición de servidor y software de base de datos	335,000.00
	K165	Equipamiento para la Contraloría Municipal	174,000.00
	K171	Equipamiento para la Dirección de Fomento Económico y Turismo	450,000.00
	K174	Equipamiento para la Subdirección de Panteones	388,282.57
	K184	Equipamiento de la Dirección de Administración.	850,915.00
	K192	Adquisición de vehículo	337,480.00
	K196	Adquisiciones de bienes Muebles	55,000.00
	K197	Vivero de Huertos Escolares Pedagógicos	22,880.00
	K198	Equipamiento de la Subdirección de Consejos de Ancianos y personas con Discapacidad	93,594.84
	K199	Adquisición de Bebes Virtuales el Programa de Atención a Niños Niñas y Adolescentes en Riesgos	282,750.00
	K200	Equipamiento del Centro de Asistencia Social "Celia González de Rovirosa"	169,496.18
	K201	Adquisición de bienes muebles para los Centros de Asistencia Infantil (CAI)	582,395.09
	K202	Equipamiento de las Academias	143,803.97
	K215	Adquisiciones para la Coordinación de Salud	84,551.00
	K218	Equipamiento para la Secretaría Técnica	12,915.00
	K222	Adquisición de equipo de conferencias	70,000.00
	K223	Adquisición de servidores	324,312.15
	K225	Equipamiento de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación (CPEV).	207,165.52
	K227	Adquisición de equipo de cómputo para la Coordinación de Información	180,000.00
	K231	Adquisición de maquinaria y equipo para mantenimiento de Unidades Deportivas	330,000.00
	K235	Equipamiento del Archivo General Municipal	342,000.00
	K244	Vivero la pólvora	305,428.00

PROGRAMA		PRESUPUESTO	
	K247	Adquisición de vehículos para la Coordinación de Espacios Públicos.	4,585,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	10,000,000.00	
	186	Pago de Laudos	10,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	591,850,326.56	
	23	Gastos de operación de la Dirección de Desarrollo	12,264,835.28
	39	Gastos de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	1,366,700.00
	65	Celebración del Día de la Madre y Día del Padre	4,500,000.00
	66	Gastos de operación de la Dirección de Administración	147,539,154.17
	67	Gastos generales de la administración	22,876,359.52
	68	Gastos operativos complementarios derivado de los servicios personales	192,248,800.00
	69	Gastos de operación de pensiones y jubilaciones	1,186,493.40
	70	Gastos de operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos	14,816,136.19
	132	Energía eléctrica edificios	14,500,000.00
	169	Gastos de administración de la Dirección de Desarrollo	5,298,909.56
	183	Gastos de administración de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	5,672,751.70
	185	Gastos de administración de la Dirección de Administración	21,115,212.79
	187	Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Jurídicos	5,085,481.94
	210	Gastos de administración del Sistema de Agua y Saneamiento	16,926,098.56
	240	Gastos de operación del área administrativa del Sistema de Agua y Saneamiento	126,453,393.45
N001	Desastres naturales	5,000,000.00	
	134	Fondo municipal para prevención de desastres	5,000,000.00
O001	Evaluación y Control	26,209,283.02	
	20	Gastos de operación de la Contraloría Municipal	16,060,944.40
	166	Gastos de administración de la Contraloría Municipal	10,148,338.62
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,728,696.46	
	91	Gastos de operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	3,303,797.32
	211	Gastos de administración de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,424,899.14
P002	Ordenamiento territorial	108,195,991.10	
	92	Gastos de Operación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	3,917,340.88
	212	Estudios, Planes, Programas y Proyectos para el Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano	7,149,308.26
	213	Gastos de administración del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	1,985,152.96
	249	Asignaciones de inversión del Fondo del CAPUFE	22,345,112.00
	250	Asignaciones para inversión del Fondo Hidrocarburo Regiones Terrestre	10,339,751.20
	251	Asignaciones para inversión del Fondo Hidrocarburos Regiones Marítimas	41,359,004.80

PROGRAMA		PRESUPUESTO	
	252	Asignaciones para inversión del Fondo FISE Bienestar-H. Ayuntamiento	
P005	Política y Gobierno	163,826,396.96	
	1	Gastos de Operación de Presidencia	
	2	Gastos de operación de la Secretaría del Ayuntamiento	
	3	Gastos de Operación del Cabildo Municipal	
	5	Gasto de Operación de la Coordinación de Asuntos Religiosos	
	6	Gastos de operación de la Coordinación de Delegados	
	94	Gastos de operación de la Coordinación de Desarrollo Político	
	107	Gastos de operación de la Secretaría Técnica	
	109	Gastos de operación de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.	
	110	Gastos de operación de la Coordinación de Información	
	153	Gastos de administración de Presidencia	
	154	Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento	
	214	Gastos de administración de la Coordinación de Desarrollo Político	
	220	Gastos de administración de la Secretaría Técnica	
	226	Gastos de administración de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.	
	228	Gastos de administración de la Coordinación de Información	
P009	Administración Financiera	213,793,484.42	
	13	Gastos de operación de la Dirección de Finanzas	
	14	Aportación municipal al convenio CAPUFE	
	156	Asesorías y servicios de la Dirección de Finanzas	
	157	Incentivos fiscales	
	158	Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	
	159	Programas de Recaudación y ejecución y Vigilancia a normatividad de espectáculos públicos	
	160	Fondo de contingencia	
P010	Administración Programática y Presupuestal	339,289,116.85	
	15	Gastos de operación de la Dirección de Programación	
	17	Asignaciones de Participaciones	
	18	Asignaciones de Productos financieros convenios Estado Municipio	
	19	Asignaciones de Incentivos derivados de la colaboración fiscal	
	122	Asignaciones para inversión del Ramo 33 Fondo III	
	126	Asignaciones del Ramo 33 Fondo IV	
	162	Gastos de administración de la Dirección de Programación	
	163	Asignaciones de Ingresos Propios	
	164	Aportaciones a Convenios	
P011	Modernización administrativa	11,815,190.74	
	108	Gastos de operación de la Coordinación de Modernización e Innovación	
	119	Gastos de operación del Archivo General Municipal	



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

PROGRAMA		PRESUPUESTO	
	224	Gastos de administración de la Coordinación de Modernización e Innovación	3,499,651.12
	236	Gastos de administración del Archivo General Municipal	1,366,828.12
P018	Evaluación del Desempeño		1,500,000.00
	16	Programa de evaluación al desempeño	1,500,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa		4,384,543.07
	120	Gastos de operación de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	1,956,401.11
	121	Gastos de administración de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	1,594,741.96
	237	Desarrollo de plataforma digital de trámites y servicios del Gobierno de Centro	771,400.00
	238	Reuniones Ordinarias de Consejos Municipales de Mejora Regulatoria	62,000.00
P025	Impulso a la movilidad urbana		650,630.14
	93	Gastos de Operación de la Subdirección de Movilidad Sustentable	650,630.14
		TOTAL	3,614,022,074.27

DÉCIMA SEPTIMA. Las asignaciones previstas por Ejes del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

	EJES	PRESUPUESTO
1	Gobierno ordenado, responsable y transparente	1,314,863,176.08
2	Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas	1,188,901,174.39
3	Progreso y desarrollo económico con igualdad	88,973,753.80
4	Infraestructura y servicios públicos para la transformación	492,420,601.90
5	Desarrollo municipal sostenible con perspectiva global	528,863,368.10
	TOTAL	3,614,022,074.27

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

DÉCIMA OCTAVA. - Para el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 6,350 plazas desglosadas en el “Anexo A”.

Anexo A.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
ADMINISTRADOR	3	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ALBAÑIL	11	\$ 4,913.63	\$ 14,612.89
ALBAÑIL (SAS)	5	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$ 15,789.97	\$ 15,789.97
ALMACENISTA	1	\$ 7,353.29	\$ 15,174.15
ANALISTA	60	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$ 13,650.43	\$ 13,650.43
ASESOR	13	\$ 15,587.51	\$ 15,587.51
ASIST. EJEC.	3	\$ 13,650.43	\$ 13,650.43
AUDITOR	1	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,380.12	\$ 12,200.98
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 7,353.29	\$ 15,174.15
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 3,823.76	\$ 11,644.62
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	\$ 12,921.94	\$ 20,742.80
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	\$ 12,133.27	\$ 19,954.13
AUXILIAR	65	\$ 6,280.80	\$ 14,612.89
AUXILIAR "A"	125	\$ 7,436.26	\$ 22,273.98
AUXILIAR "A2"	1	\$ 12,450.23	\$ 20,271.09
AUXILIAR "A5"	5	\$ 7,295.21	\$ 15,782.18
AUXILIAR "A6"	1	\$ 5,634.58	\$ 13,455.44
AUXILIAR "B"	420	\$ 14,387.18	\$ 22,208.04
AUXILIAR "B1"	1	\$ 6,942.83	\$ 14,763.69
AUXILIAR "B2"	1	\$ 6,537.57	\$ 14,358.43
AUXILIAR "B3"	2	\$ 5,917.42	\$ 13,738.28
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,124.41	\$ 11,945.27
AUXILIAR "B5"	40	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
AUXILIAR "C"	5	\$ 12,343.56	\$ 20,164.42
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,189.51	\$ 12,010.37
AUXILIAR "D"	1	\$ 12,299.53	\$ 20,120.39
AUXILIAR "E"	1	\$ 12,158.81	\$ 19,979.67
AUXILIAR "F"	4	\$ 8,379.03	\$ 16,199.89
AUXILIAR "G"	3	\$ 8,102.52	\$ 15,923.38
AUXILIAR "H"	5	\$ 7,629.11	\$ 15,449.97
AUXILIAR "I"	3	\$ 7,541.15	\$ 15,362.01
AUXILIAR "K"	2	\$ 6,529.86	\$ 14,350.72



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "L"	2	\$ 6,284.27	\$ 14,105.13
AUXILIAR "M"	38	\$ 4,380.12	\$ 12,200.98
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,112.80	\$ 11,933.66
AUXILIAR "P"	10	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$ 7,541.15	\$ 15,362.01
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 5,917.42	\$ 13,738.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,380.12	\$ 12,200.98
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$ 14,998.69
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$ 15,989.57	\$ 15,989.57
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,005.32	\$ 6,005.32
AYTE. GENERAL (SAS)	27	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$ 15,224.94	\$ 15,224.94
BACHEADOR	3	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
BARRENDERO	160	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$ 14,612.89
CABO	1	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
CABO "A"	4	\$ 6,205.22	\$ 14,026.08
CABO "B"	56	\$ 4,913.63	\$ 16,222.80
CABO "B1"	39	\$ 17,187.98	\$ 17,187.98
CABO "B2"	14	\$ 16,389.54	\$ 16,389.54
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$ 11,159.86	\$ 18,980.72
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	3	\$ 10,478.73	\$ 18,299.59
CABO SOLDADOR	1	\$ 17,187.98	\$ 17,187.98
CADENERO (SAS)	2	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
CAJERO (SAS)	4	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
CAJERO(A)	8	\$ 7,436.26	\$ 7,436.26
CAPTURISTA	16	\$ 9,021.90	\$ 22,208.04
CARPINTERO "A"	1	\$ 15,989.57	\$ 15,989.57
CARPINTERO "B"	2	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
CHECADOR	1	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
CHOFER "A"	142	\$ 6,205.22	\$ 15,866.60
CHOFER "B"	2	\$ 5,799.77	\$ 13,620.63
CHOFER "C"	28	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
CHOFER (SAS)	48	\$ 3,747.89	\$ 15,224.94
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 7,816.49	\$ 7,816.49



PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
CHOFER RECOLECTOR	164	\$ 16,680.29	\$ 16,680.29
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$ 11,159.86	\$ 18,980.72
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	4	\$ 10,478.73	\$ 18,299.59
COBRADOR	7	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 22,602.66	\$ 22,602.66
COORDINADOR	16	\$ 22,600.57	\$ 22,600.57
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$ 15,575.38	\$ 15,575.38
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 5,186.10	\$ 5,186.10
DIBUJANTE	4	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
DIBUJANTE (SAS)	2	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
DIRECTOR	14	\$ 22,602.66	\$ 22,602.66
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,275.80	\$ 15,782.72
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 4,913.63	\$ 14,612.89
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$ 15,224.94	\$ 15,224.94
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$ 15,224.94	\$ 15,224.94
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,028.17	\$ 19,380.39
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,028.17	\$ 12,849.03
ENCARGADO "B"	2	\$ 11,559.04	\$ 19,379.90
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,430.77	\$ 12,251.63
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$ 15,424.84	\$ 15,424.84
ESTALADERO (SAS)	1	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
HOJALATERO	2	\$ 14,712.89	\$ 14,712.89
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 7,816.49	\$ 7,816.49
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$ 13,257.86	\$ 21,078.72
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$ 9,733.71	\$ 17,554.57
INTENDENTE "A"	2	\$ 4,913.63	\$ 14,997.99
INTENDENTE "B"	23	\$ 4,380.12	\$ 14,612.89
INTENDENTE (SAS)	2	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
INVENTARISTA (SAS)	4	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
JARDINERO	19	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
JEFE DE AREA	157	\$ 9,021.90	\$ 16,407.90
JEFE DE AREA "A"	1	\$ 9,125.40	\$ 16,946.26
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 8,725.90	\$ 16,546.76
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 7,830.56	\$ 15,651.42



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,100.89	\$ 14,921.75
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 5,917.42	\$ 13,738.28
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 3,944.92	\$ 11,765.78
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$ 9,392.63	\$ 9,392.63
JEFE DE DEPTO. "A"	249	\$ 13,650.43	\$ 13,650.43
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$ 13,496.82	\$ 13,496.82
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$ 12,299.53	\$ 20,120.39
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$ 11,723.35	\$ 19,544.21
JEFE DE DEPTO. "B"	123	\$ 9,338.68	\$ 9,338.68
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$ 9,453.85	\$ 17,274.71
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 8,069.20	\$ 15,890.06
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 7,889.87	\$ 15,710.73
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 7,991.52	\$ 15,922.06
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$ 15,225.24	\$ 15,225.24
JEFE DE UNIDAD "A"	3	\$ 15,587.51	\$ 15,587.51
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 9,338.68	\$ 9,338.68
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 8,171.54	\$ 8,171.54
LECTURISTA (SAS)	16	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 6,925.83	\$ 6,925.83
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 6,711.32	\$ 6,711.32
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 6,540.65	\$ 6,540.65
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 5,487.33	\$ 5,487.33
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 4,640.53	\$ 4,640.53
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,467.36	\$ 4,467.36
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 4,646.43	\$ 4,646.43
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,207.46	\$ 4,207.46
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 4,719.15	\$ 4,719.15
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,432.02	\$ 4,432.02
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,398.56	\$ 4,398.56
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 3,851.89	\$ 3,851.89
MECANICO "A"	14	\$ 11,499.90	\$ 14,712.89
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
MEDICO GENERAL	1	\$ 5,634.58	\$ 13,455.44
MOTORISTA	10	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89



PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 8,379.03	\$ 16,199.89
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 7,867.63	\$ 15,688.49
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
OBRERO GENERAL "A"	11	\$ 7,929.90	\$ 16,383.69
OBRERO GENERAL "B"	6	\$ 8,040.19	\$ 15,861.05
OBRERO GENERAL "C"	17	\$ 7,080.44	\$ 14,901.30
OBRERO GENERAL "D"	8	\$ 6,812.07	\$ 14,632.93
OFICIAL	4	\$ 3,747.89	\$ 13,292.54
OFICIAL "A"	19	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
OFICIAL "B"	1	\$ 14,232.94	\$ 14,232.94
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$ 15,612.52	\$ 15,612.52
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$ 15,575.38	\$ 15,575.38
OFICIAL PLOMERO	2	\$ 15,989.57	\$ 15,989.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
OPERADOR	62	\$ 3,747.89	\$ 15,866.60
OPERADOR "A"	132	\$ 3,747.89	\$ 15,989.57
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
OPERADOR "B"	61	\$ 3,529.09	\$ 15,424.84
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$ 15,224.94	\$ 15,224.94
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$ 14,831.14	\$ 14,831.14
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$ 15,866.60	\$ 15,866.60
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$ 15,866.60	\$ 15,866.60
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 7,607.54	\$ 7,607.54
OPERADOR GENERAL	25	\$ 14,998.69	\$ 14,998.69
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
PARQUERO	2	\$ 14,232.94	\$ 14,232.94
PARQUERO "A"	47	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
PEON	62	\$ 3,747.89	\$ 15,174.15
PEON "A"	229	\$ 4,833.11	\$ 15,174.15
PEON "A1"	3	\$ 3,823.76	\$ 11,644.62
PEON "B"	731	\$ 3,747.89	\$ 14,612.89
PEON "C"	2	\$ 14,232.94	\$ 14,232.94
PEON (SAS)	41	\$ 14,798.89	\$ 14,798.89
PEON (SAS) "A"	3	\$ 4,703.36	\$ 12,524.22
PEON (SAS) "B"	234	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
PINTOR	3	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PLOMERO "A"	1	\$ 15,782.18	\$ 15,782.18
PLOMERO "B"	3	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 88,293.50	\$ 88,293.50
PROFESIONISTA	147	\$ 15,789.57	\$ 31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$ 15,989.57	\$ 15,989.57
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 5,927.65	\$ 5,927.65
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 8,495.94	\$ 8,495.94
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 6,883.85	\$ 6,883.85
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 6,780.59	\$ 6,780.59
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 6,728.76	\$ 6,728.76
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,303.13	\$ 6,303.13
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,241.13	\$ 6,241.13
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 5,863.13	\$ 5,863.13
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 6,443.83	\$ 6,443.83
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 4,681.40	\$ 4,681.40
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,432.02	\$ 4,432.02
PROMOTOR	9	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
PROMOTOR "B"	1	\$ 9,916.84	\$ 17,737.70
PROMOTOR "C"	1	\$ 9,049.35	\$ 16,870.21
PROMOTOR "D"	2	\$ 8,379.03	\$ 16,199.89
PROMOTOR "E"	1	\$ 8,261.73	\$ 16,082.59
PROMOTOR "F"	3	\$ 7,629.11	\$ 15,449.97
PROMOTOR "G"	62	\$ 7,541.15	\$ 15,362.01
PROMOTOR "H"	1	\$ 7,331.64	\$ 15,152.50
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,100.89	\$ 14,921.75
PROMOTOR "J"	1	\$ 6,703.25	\$ 14,524.11
PROMOTOR "K"	17	\$ 6,284.27	\$ 14,105.13
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,027.42	\$ 12,848.28
PROMOTOR (SAS)	1	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
RECOLECTOR	222	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
REGIDOR	3	\$ 76,770.25	\$ 76,770.25
RESIDENTE (SAS)	10	\$ 13,496.82	\$ 13,496.82
SECRETARIA	1	\$ 7,353.29	\$ 15,174.15
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$ 15,224.84	\$ 15,224.84
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$ 15,424.84	\$ 15,424.84
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39



PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 9,021.90	\$ 9,021.90
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 8,573.52	\$ 8,573.52
SECRETARIA(O)	1	\$ 14,232.94	\$ 14,232.94
SECRETARIA(O) "A"	177	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$ 13,650.43	\$ 13,650.43
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 22,604.59	\$ 22,604.59
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 22,602.66	\$ 22,602.66
SINDICO DE HACIENDA	1	\$ 88,293.50	\$ 88,293.50
SOLDADOR	7	\$ 14,712.89	\$ 14,712.89
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$ 15,224.94	\$ 15,224.94
SUB-COORDINADOR	30	\$ 15,587.51	\$ 15,587.51
SUB-DIRECTOR	56	\$ 15,587.51	\$ 15,587.51
SUPERVISOR	48	\$ 7,797.39	\$ 7,797.39
SUPERVISOR "A"	68	\$ 6,706.39	\$ 20,922.75
SUPERVISOR "B"	5	\$ 11,559.53	\$ 19,380.39
SUPERVISOR "D"	2	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
SUPERVISOR (SAS)	1	\$ 15,411.73	\$ 15,411.73
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$ 15,411.73	\$ 15,411.73
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$ 9,608.56	\$ 9,608.56
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$ 9,689.60	\$ 9,689.60
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	\$ 13,496.82	\$ 13,496.82
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$ 16,987.42	\$ 16,987.42
TECNICO "A"	3	\$ 9,212.95	\$ 17,033.81
TECNICO "B"	16	\$ 9,212.58	\$ 17,033.44
TECNICO "D"	5	\$ 3,747.89	\$ 11,568.75
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$ 15,789.77	\$ 15,789.77
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$ 15,224.94	\$ 15,224.94
TOPOGRAFO	1	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
VELADOR	49	\$ 14,612.89	\$ 14,612.89
VIGILANTE	43	\$ 7,353.29	\$ 15,174.15
VIGILANTE "A"	19	\$ 6,284.27	\$ 14,105.13
VIGILANTE "B"	1	\$ 4,315.79	\$ 12,136.65
VIGILANTE "C"	1	\$ 3,823.76	\$ 11,644.62
VULCANIZADOR	1	\$ 14,712.89	\$ 14,712.89
TOTAL...	6,350		

En cumplimiento del artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se da a conocer el monto de las erogaciones correspondientes a las previsiones salariales de servicios personales:

16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$45,146,295.97
-------	--	-----------------

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2023.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: <ul style="list-style-type: none"> I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2023.**

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales, Eventuales Convenios), del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal Asimilados Al Salario del H. Ayuntamiento de Centro.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.



**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE BASE DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORÍA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTO)			
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALOR DE EXPESA	CANTIDA D BÁSICA	BONO DE SALUDAD Y ASISTENCIA	BONO DE FRESCO				ESSET	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
AUXILIAR "C"	1	5,326.65	200.00	3,639.26	513.09	439.04	1,589.96	2,252.02	290.70	852.25	13,252.63	0.00	14,731.02	0.00	63,154.44	4,570.68	178,146.96	
OFICIAL "B"	1	8,326.65	200.00	5,629.26	513.09	439.04	1,589.96	2,252.02	290.70	852.25	13,252.63	0.00	15,010.02	0.00	64,154.44	4,570.68	180,788.62	
PARQUERO	1	6,326.65	200.00	3,639.26	513.09	439.04	1,589.96	2,252.02	290.70	852.25	13,252.63	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	179,540.22	
PEON "C"	1	5,326.65	200.00	3,639.26	513.09	439.04	1,589.96	2,252.02	290.70	852.25	13,252.63	0.00	15,328.10	0.00	64,154.44	4,570.68	180,788.62	
SECRETARIA(S)	1	5,326.65	200.00	3,639.26	512.09	439.04	1,589.96	2,252.02	290.70	852.25	13,252.63	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,788.62	
ASIST. 2	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,788.62	
AUXILIAR "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	14,731.02	0.00	64,154.44	4,570.68	179,686.62	
AUXILIAR GENERAL	2	5,111.71	200.00	3,612.58	522.74	452.24	1,704.91	2,794.53	250.20	913.27	12,211.11	0.00	15,328.10	0.00	65,589.24	4,577.39	183,731.33	
BACHEADOR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
BARREREDOR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
BIBLIOTECARIO(MA)	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
BODEGUERO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
CABO "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,245.73	0.00	64,154.44	4,570.68	181,435.73	
CAMPINTERO "B"	2	5,102.65	200.00	3,629.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	179,627.07	
CHEDACOR	2	5,102.65	200.00	3,619.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
COBRADOR	2	5,102.65	200.00	3,619.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
DISOLANTE	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
ELECTRICISTA "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
ENCARGADO DE BRIGADA	2	5,116.83	200.00	3,697.45	531.73	452.24	1,766.17	2,850.43	250.20	946.89	14,442.44	14,783.93	0.00	15,026.76	0.00	69,017.86	4,581.01	184,124.63
HOJALATERO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
INTERDICTO "A"	2	5,111.12	200.00	3,612.55	522.74	452.24	1,704.75	2,794.53	210.20	913.70	12,044.21	12,312.20	0.00	15,328.70	0.00	64,605.45	4,577.20	183,729.37
INTERDICTO "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,625.56	0.00	64,154.44	4,570.68	181,631.89	
JARDINERO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
MECÁNICO "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
MOTORISTA	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
OFICIAL "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
OPERADOR "B"	2	5,116.83	200.00	3,697.45	531.73	452.24	1,766.17	2,850.43	210.20	916.69	14,442.44	14,781.97	0.00	15,026.76	0.00	69,017.86	4,581.01	184,924.62
OPERADOR TI (BAS)	2	5,116.83	200.00	3,617.45	531.68	452.24	1,766.17	2,850.43	210.20	916.69	14,442.44	14,781.97	0.00	15,026.76	0.00	69,017.86	4,581.01	184,924.62
OPERADOR GENERAL	2	5,111.71	200.00	3,612.58	522.74	474.24	1,704.91	2,794.53	250.20	913.87	14,221.11	14,731.91	0.00	15,328.70	0.00	64,605.24	4,577.39	181,531.83
NOTIFICADOR (SAS)	2	5,111.03	0.00	3,617.45	522.70	452.24	1,705.00	2,794.63	210.20	913.95	14,096.26	14,732.03	0.00	15,141.60	0.00	58,561.26	4,576.69	182,327.41
PARQUERO "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
PILOTERO "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
PILOTERO "C"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
PROD. 2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48		
RECOLECTOR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
INTENDENTE (SAS)	2	5,111.03	0.00	3,612.58	522.74	452.24	1,705.00	2,794.53	210.20	913.87	14,096.26	14,731.91	0.00	15,141.60	0.00	59,561.26	4,576.69	182,327.41
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	5,116.83	0.00	3,607.45	531.73	452.24	1,766.17	2,850.43	210.20	916.69	14,442.44	14,781.97	0.00	15,026.76	0.00	67,712.86	4,579.31	181,557.83
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2	5,116.83	0.00	3,612.58	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
SOLDADOR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
SUPERVISOR "A"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
TECHNO "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
TEOROGRAFO	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
VELADOR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
VIGILANTE	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854.42	10,595.59	0.00	15,610.50	0.00	64,154.44	4,570.68	180,528.48	
VULCANIZADOR	2	5,402.65	200.00	3,639.26	508.24	434.96	1,612.65	2,815.10	290.70	854								



TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE BASE DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS						SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTO BRUTO\$)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO\$)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTO\$)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
ALBALI (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
AUX. GENERAL (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	13.206.38	0.00	58.921.26	4.575.69	176.500.51
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	13.206.38	0.00	58.921.26	4.575.69	176.500.51
AUXILIAR	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	12.677.93	0.00	57.343.70	4.574.11	174.329.57
AUXILIAR "B"	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	14.731.02	0.00	57.343.70	4.574.11	179.888.84
AUXILIAR GENERAL	2	5.711.71	200.00	3.612.56	522.74	452.24	1.704.91	+ 2.794.53	250.20	913.87	422.11	13.912.91	0.00	15.326.10	0.00	58.920.84	4.573.39	183.731.33
AYTE. GENERAL (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	12.953.09	0.00	59.967.79	4.579.31	177.838.71
BODEGUERO	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.246.73	0.00	57.343.70	4.574.11	181.435.97
CADENERO (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
CHOFER (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	12.953.09	0.00	59.967.79	4.579.31	177.838.71
DIBUJANTE (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
ELECTRICISTA (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	14.826.60	0.00	59.967.79	4.579.31	183.459.24
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	14.826.60	0.00	59.967.79	4.579.31	183.459.24
ESTALADERO (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.517.98	0.00	58.921.26	4.575.69	183.459.31
INTENDENTE (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
JARDINERO	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.610.90	0.00	57.343.70	4.574.11	182.528.48
JEFE DE SECCION (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.106.05	0.00	14.026.31	0.00	59.967.79	4.579.31	183.459.63
LECTURISTA (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
NOTIFICADOR (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
OPERADOR "B"	2	5.916.93	200.00	3.697.45	531.73	452.24	1.766.17	2.860.43	250.20	946.69	442.44	14.283.94	0.00	12.953.09	0.00	59.967.22	4.581.01	178.704.85
OPERADOR "B1" (SAS)	2	5.833.60	0.00	3.697.45	536.78	456.62	1.741.31	2.565.39	250.20	933.38	414.06	13.733.88	0.00	12.953.09	0.00	59.542.55	4.575.99	176.029.91
OPERADOR "B1" (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	12.953.09	0.00	59.967.79	4.579.31	177.838.71
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	13.206.38	0.00	58.921.26	4.575.69	176.500.51
PEON	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.326.10	0.00	57.343.70	4.574.11	181.880.08
PEON (SAS)	2	5.711.83	0.00	3.612.46	522.79	452.28	1.705.00	+ 2.794.53	250.20	913.89	400.36	13.734.83	0.00	15.146.66	0.00	58.921.26	4.575.69	182.327.41
PARQUERO "A"	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.160.90	0.00	57.343.70	4.574.11	182.528.49
SECRETARIA (O) "A"	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.160.90	0.00	57.343.70	4.574.11	182.528.49
SRA. EJECUTIVA (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	14.826.60	0.00	59.967.79	4.579.31	183.459.24
SUPERVISOR "A"	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.274.71	0.00	57.343.70	4.574.11	181.519.91
TECNICO GENERAL (SAS)	2	5.916.94	0.00	3.697.45	531.68	452.28	1.766.17	2.860.43	250.20	946.71	422.68	14.105.75	0.00	14.826.60	0.00	59.967.79	4.579.31	183.459.24
VIGILANTE	2	5.402.65	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.612.69	2.815.18	290.70	864.42	386.59	13.652.58	0.00	15.246.73	0.00	57.343.70	4.574.11	181.435.97
ALBALI OFICIAL (SAS)	3	6.133.36	0.00	3.852.27	541.27	452.28	1.830.83	2.979.97	250.20	981.34	446.23	14.612.61	0.00	12.634.96	0.00	61.072.05	4.584.11	179.598.48
PROFESIONISTA	3	6.133.31	0.00	3.852.00	540.99	452.24	1.830.87	2.979.97	250.20	981.36	446.24	14.612.17	0.00	14.643.77	0.00	62.572.64	4.584.10	185.623.39
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	6.133.36	0.00	3.852.27	541.07	452.28	1.830.83	2.979.97	250.20	981.34	446.23	14.612.41	0.00	12.634.96	0.00	61.072.05	4.584.10	179.598.63
AUXILIAR GENERAL "A"	3	6.133.51	200.00	3.852.00	540.99	452.24	1.830.87	2.979.97	250.20	981.36	465.00	14.793.41	0.00	14.643.77	0.00	61.072.05	4.584.10	186.490.06
AUXILIAR "A"	3	6.133.36	0.00	3.852.27	541.07	452.28	1.830.83	2.979.97	250.20	981.34	446.23	14.612.41	0.00	12.635.11	0.00	61.072.05	4.584.10	179.598.08
OPERADOR "A1" (SAS)	3	6.136.14	200.00	3.639.26	508.24	434.88	1.900.91	2.815.18	250.20	1.018.90	491.64	14.009.20	0.00	14.064.80	0.00	62.270.01	4.584.76	186.308.34
OPERADOR DE MAQUINA	3	6.136.14	0.00	3.639.26	508.24	434.88	1.900.91	2.815.18	250.20	1.018.90	491.64	14.009.26	0.00	14.167.76	0.00	62.270.01	4.584.76	184.817.26
PROFESIONISTA (SAS)	3	6.133.36	0.00	3.852.27	541.07	452.28	1.830.83	2.979.97	250.20	981.34	446.23	14.612.41	0.00	14.422.25	0.00	62.572.05	4.584.10	184.959.50
PROMOTOR (SAS)	3	6.133.36	0.00	3.852.27	541.07	452.28	1.830.83	2.979.97	250.20	981.34	446.23	14.612.41	0.00	14.670.17	0.00	61.072.05	4.584.10	186.303.26
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	3	6.133.36	0.00	3.852.27	541.07	452.28	1.830.83	2.979.97	250.20	981.34	446.23	14.612.41	0.00	14.422.25	0.00	61.072.05	4.584.10	184.959.50
CABO "B1"	4	7.355.75	200.00	3.639.26	508.24	434.88	2.204.67	2.815.18	0.00	1.181.72	802.35	15.403.90	0.00	13.867.14	0.00	67.462.26	4.595.98	190.290.72
TEC OPERATIVO (SAS)	4	6.612.05	0.00	4.165.36	561.83	452.28	1.973.74	3.222.17	214.60	1.057.93	498.31	15.645.98	0.00	13.557.10	0.00	63.514.50	4.594.28	188.141.57

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA (MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ESTRUCTURA	CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	66 254.26	16,000.00	6,039.24	10,600.68	21,933.38	55,759.44	0.00	44,200.52	0.00	18,772.04	3,099.91	580,767.17
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	66 254.26	16,000.00	6,039.24	10,600.68	21,933.38	55,759.44	0.00	44,199.09	0.00	18,772.04	3,099.91	580,762.88
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	20,203.14	1,491.70	909.75	3,232.50	3,406.26	15,965.82	0.00	65,525.38	0.00	5,724.22	2,541.99	397,668.51
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	20,201.21	1,491.70	909.75	3,232.19	3,405.85	15,964.61	0.00	65,525.38	0.00	5,723.68	2,541.97	397,658.65
SUPERIOR	DIRECTOR	5	20,201.21	1,491.70	909.75	3,232.19	3,405.85	15,964.61	0.00	65,525.38	0.00	5,723.68	2,541.97	397,658.65
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	20,201.21	1,491.70	909.75	3,232.19	3,405.85	15,964.61	0.00	65,525.38	0.00	5,723.68	2,541.97	397,658.65
SUPERIOR	COORDINADOR	5	20,199.12	1,491.70	909.75	3,231.86	3,405.40	15,963.30	0.00	84,054.79	0.00	5,723.08	2,541.95	393,236.60
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,907.42	11,431.70	0.00	34,674.17	0.00	3,981.54	2,482.39	213,951.83
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,907.42	11,431.70	0.00	42,138.42	0.00	3,981.54	2,482.39	236,344.58
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,907.42	11,431.70	0.00	42,138.42	0.00	3,981.54	2,482.39	236,344.58
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	14,052.50	852.80	682.21	2,248.40	1,907.42	11,431.70	0.00	42,138.42	0.00	3,981.54	2,482.39	236,344.58
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,493.65	10,174.12	0.00	31,163.98	0.00	6,510.95	2,465.94	203,331.34
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	14,040.37	852.80	682.21	2,246.46	1,904.82	11,424.10	0.00	18,058.12	0.00	3,978.11	2,482.29	164,042.95
MANDOS MEDIOS	ASIST. EJEC.	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,493.65	10,174.12	0.00	42,138.42	0.00	3,510.95	2,465.94	226,954.66
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,493.65	10,174.12	0.00	31,163.98	0.00	6,510.95	2,465.94	203,331.34
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO "A"	3	12,391.60	617.10	641.73	1,982.66	1,493.65	10,174.12	0.00	31,163.98	0.00	6,510.95	2,465.94	203,331.34
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO "B"	2	8,069.20	659.88	609.60	1,291.07	745.76	7,301.85	0.00	27,890.31	0.00	8,286.27	2,429.32	181,218.23
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	8,069.20	659.88	609.60	1,291.07	745.76	7,301.85	0.00	18,058.12	0.00	8,286.27	2,379.32	151,671.66

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPTM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño.

Las prestaciones de: aguinaldo, días 31 y aguinaldo de compensación por desempeño y serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable y/o en los períodos que marca la legislación vigente, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de prestaciones extraordinarias anuales.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador



**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	711.29	7,057.72	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
ANALISTA	2	6,661.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	578.06	6,153.50	0.00	19,605.98	0.00	8,387.40	2,416.23	149,898.62
AUDITOR	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	711.29	7,057.72	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
AUXILIAR "A"	2	6,518.28	404.60	513.37	0.00	1,042.93	538.77	5,854.56	0.00	19,921.95	0.00	8,346.85	2,413.16	149,279.96
CABO	2	6,661.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	578.06	6,153.50	0.00	19,605.98	0.00	8,387.40	2,416.23	149,898.62
CAJERO(A)	2	6,518.28	404.60	513.37	0.00	1,042.93	538.77	5,854.56	0.00	19,921.95	0.00	8,346.85	2,413.16	149,279.96
CAPTURISTA	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	711.29	7,057.72	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	6,661.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	578.06	6,153.50	0.00	19,605.98	0.00	8,387.40	2,416.23	149,898.62
JEFE DE AREA	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	711.29	7,057.72	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
JEFE DE PROYECTO	2	6,855.54	590.50	545.48	0.00	1,096.89	599.19	6,295.45	0.00	19,135.24	0.00	8,442.40	2,417.87	149,458.04
OFICIAL REG CIVIL "V"	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	711.29	7,057.72	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
PROMOTOR CIVICO	2	6,518.28	404.60	513.37	0.00	1,042.93	538.77	5,854.56	0.00	19,921.95	0.00	8,346.85	2,413.16	149,279.96
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO	2	6,661.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	578.06	6,153.50	0.00	19,605.98	0.00	8,387.40	2,416.23	149,898.62
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	7,830.56	600.90	590.44	0.00	1,252.89	711.29	7,057.72	0.00	18,707.74	0.00	8,718.66	2,426.63	153,271.41
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR	2	7,396.00	600.00	577.52	0.00	1,183.36	662.51	6,727.65	0.00	19,001.83	0.00	8,595.53	2,422.82	151,924.78
SUPERVISOR	2	6,661.41	590.50	545.48	0.00	1,065.83	578.06	6,153.50	0.00	19,605.98	0.00	8,387.40	2,416.23	149,898.62
ANALISTA PROGRAMADOR	3	12,391.60	617.10	641.73	0.00	1,982.68	1,088.35	10,579.43	0.00	15,245.55	0.00	10,010.95	2,465.94	165,976.05
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	14,040.37	852.80	682.21	0.00	2,246.46	1,904.82	11,424.10	0.00	12,724.68	0.00	10,478.11	2,482.29	167,742.84

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPTM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA (MAESTROS Y PROFESORES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	4.306 90	0.00	333.63	349.50	689.10	268.59	4.032.33	0.00	19.960.49	0.00	7.220.29	2.389.41	134.948.64
MAESTRO(A) "F"	1	4.017 64	66.00	383.72	349.50	642.82	257.51	3.916.53	0.00	19.960.49	0.00	7.138.33	2.387.94	133.953.65
MAESTRO(A) "G"	1	3.937.36	0.00	709.07	349.50	629.98	268.97	4.096.99	0.00	19.960.49	0.00	7.115.59	2.389.46	134.563.35
MAESTRO(A) "H"	1	3.894.15	0.00	313.31	377.40	623.06	240.87	3.720.92	0.00	19.960.49	0.00	7.103.34	2.385.74	132.803.59
MAESTRO(A) "I"	1	3.747.89	378.00	593.26	320.70	599.66	273.62	4.166.57	0.00	19.960.49	0.00	7.061.90	2.390.08	134.637.57
MAESTRO(A) "J"	1	3.747.89	0.00	684.13	349.50	599.66	255.24	3.926.61	0.00	19.960.49	0.00	7.061.90	2.387.64	133.517.76
MAESTRO(A) "K"	1	3.747.89	0.00	650.67	349.50	599.66	253.10	3.895.29	0.00	19.960.49	0.00	7.061.90	2.387.36	133.387.27
MAESTRO(A) "L"	1	3.747.89	104.00	0.00	377.40	599.66	218.12	3.411.51	0.00	19.960.49	0.00	7.061.90	2.382.72	131.255.27
PROFESOR(A) "J"	1	4.403.40	278.00	0.00	320.70	704.54	271.20	4.026.35	0.00	18.267.37	0.00	7.247.63	2.389.76	130.135.32
PROFESOR(A) "K"	1	3.747.89	0.00	684.13	349.50	599.66	255.24	3.926.61	0.00	18.267.37	0.00	7.061.90	2.387.64	128.438.40
MAESTRO(A) "A"	2	5.062.24	677.52	1.186.08	250.20	809.96	483.24	5.882.84	0.00	19.960.49	0.00	7.434.30	2.408.82	144.695.99
MAESTRO(A) "B"	2	5.062.24	1.065.12	583.97	250.20	809.96	459.90	5.691.66	0.00	19.960.49	0.00	7.434.30	2.407.00	143.859.40
MAESTRO(A) "C"	2	5.062.24	677.52	800.89	250.20	809.96	441.33	5.539.56	0.00	19.960.49	0.00	7.434.30	2.405.55	143.193.76
MAESTRO(A) "D"	2	4.308.44	378.00	800.89	290.70	689.35	326.73	4.761.95	0.00	19.960.49	0.00	7.220.73	2.396.61	138.252.90
PROFESOR(A) "A"	2	5.126.76	0.00	800.89	290.70	820.28	374.64	5.023.43	0.00	18.267.37	0.00	7.452.58	2.400.35	135.795.03
PROFESOR(A) "B"	2	5.062.24	2.048.72	1.384.98	0.00	809.96	654.07	7.031.91	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.422.16	145.740.03
PROFESOR(A) "C"	2	5.062.24	1.020.72	800.89	250.20	809.96	478.67	5.845.42	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.408.47	139.452.88
PROFESOR(A) "D"	2	5.062.24	917.46	800.89	250.20	809.96	467.44	5.753.39	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.407.59	139.050.16
PROFESOR(A) "E"	2	5.062.24	223.78	1.442.74	250.20	809.96	461.80	5.707.20	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.407.15	138.848.04
PROFESOR(A) "F"	2	5.062.24	440.00	800.89	250.20	809.96	415.49	5.327.88	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.403.53	137.188.07
PROFESOR(A) "G"	2	5.062.24	378.00	800.89	250.20	809.96	408.74	5.272.62	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.403.01	136.946.07
PROFESOR(A) "H"	2	5.062.24	0.00	800.89	290.70	809.96	367.62	4.976.25	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.399.80	135.476.07
PROFESOR(A) "I"	2	5.062.22	739.88	641.73	250.20	809.96	430.80	5.453.28	0.00	18.267.37	0.00	7.434.30	2.404.73	137.746.82

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPTM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST DE SISTEMA (SAS)	2	6 661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1.065.84	618.77	6 486.93	0.00	19 262.91	0.00	7 887.43	2 419.40	149 888.71
ADMINISTRADOR (SAS)	2	8 069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1.291.12	794.24	7 604.25	0.00	18 140.54	0.00	8 286.35	2 432.30	153 937.84
ANALISTA	2	6 661.41	590.50	545.48	0.00	0.00	1.065.83	578.06	6 153.50	0.00	19 605.96	0.00	7 887.40	2 416.22	149 398.62
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	4 189.51	1.206.00	289.36	320.45	290.70	670.32	383.09	5 242.61	0.00	20 679.92	0.00	7 187.03	2 401.00	142 899.94
CAJERO (SAS)	2	6 661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1.065.84	618.77	6 486.93	0.00	19 262.91	0.00	7 887.43	2 419.40	149 888.71
CHOFER N/DEPTO (SAS)	2	6 518.42	199.38	480.02	618.67	0.00	1.042.95	580.14	6 193.40	0.00	19 629.61	0.00	7 846.88	2 416.39	149 385.98
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	2	6 661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1.065.84	618.77	6 486.93	0.00	19 282.91	0.00	7 887.43	2 419.40	149 888.71
INSPECTOR GRAL (SAS)	2	6 518.42	199.38	480.02	618.67	0.00	1.042.95	580.14	6 193.40	0.00	19 629.61	0.00	7 846.88	2 416.39	149 385.98
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR	2	7 396.00	600.00	577.52	0.00	0.00	1.183.36	662.51	6 727.65	0.00	19 001.83	1.00	8 095.53	2 422.82	151 424.78
JEFE DE AREA (SAS)	2	7 830.88	398.34	544.73	618.67	0.00	1.252.94	751.63	7 388.06	0.00	18 387.31	0.00	8 218.75	2 429.77	153 256.31
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	8 069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1.291.12	794.24	7 604.25	0.00	18 140.54	0.00	8 286.35	2 432.30	153 937.84
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	6 661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1.065.84	618.77	6 486.93	0.00	19 282.91	0.00	7 887.43	2 419.40	149 888.71
JEFE DEPTO "B" (SAS)	2	8 069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1.291.12	794.24	7 604.25	0.00	18 140.54	0.00	8 286.35	2 432.30	153 937.84
LABORATORISTA (SAS)	2	6 661.51	369.92	521.44	618.67	0.00	1.065.84	618.77	6 486.93	0.00	19 282.91	0.00	7 887.43	2 419.40	149 888.71
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	5 236.93	1 606.00	364.04	400.57	0.00	837.91	557.41	6 212.22	0.00	19 346.58	0.00	7 483.80	2 414.61	146 305.93
ESPECIALES	2	6 284.27	2 408.00	435.62	480.68	0.00	1.005.48	781.27	7 821.81	0.00	17 865.98	0.00	7 780.54	2 431.61	150 825.45
TEC LABORATORISTA(SAS)	2	8 069.47	440.60	560.86	618.67	0.00	1.291.12	794.24	7 604.25	0.00	18 140.54	0.00	8 286.35	2 432.30	153 937.84
JEFE DE DEPTO "A" (SAS)	3	12 391.92	689.22	415.68	0.00	0.00	1.982.71	1 460.84	10 053.27	0.00	15 416.44	0.00	9 511.04	2 464.63	165 390.01
RESIDENTE (SAS)	3	12 391.92	689.22	415.68	0.00	0.00	1.982.71	1 460.84	10 053.27	0.00	15 416.44	0.00	9 511.04	2 464.63	165 390.01
SUPERVISOR (SAS)	3	14 040.37	912.48	458.88	0.00	0.00	2.246.46	1 869.87	11 295.40	0.00	12 905.14	0.00	9 978.11	2 480.89	167 145.77
SUPERVISOR GRAL (SAS)	3	14 040.37	912.48	458.88	0.00	0.00	2.246.46	1 869.87	11 295.40	0.00	12 905.14	0.00	9 978.11	2 480.89	167 145.77
TEC MANTO ESPECIA (SAS)	3	12 391.92	689.22	415.68	0.00	0.00	1.982.71	1 460.84	10 053.27	0.00	15 416.44	0.00	9 511.04	2 464.63	165 390.01

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 PARA DELEGADOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
		DIETA	ISR				MINIMO	MAXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	5,186.10	324.87	303.04	5,207.93	0.00	5,186.10	

Este tabulador presenta importe neto de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM, en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 – promovente: Francisco Peña Peña. – Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. – Mayoria de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Gratificación.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 PARA REGIDORES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA	ISSET			MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	6	76,770.25	2,686.96	18,313.33	55,769.96	652.02	303,353.97

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: Aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de las madres.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y
TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORÍA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DIFERENCIA SEMPERE (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "B4"	1	4 124.41	7 820.86	377.40	0.00	144.35	235.65	1 172.70	4 121.96	10 628.22	0.00	18 056.05	0.00	45 420.50	35.03	106 434.72
AUXILIAR "B5"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.45	1 106.23	3 782.66	10 332.36	0.00	18 056.05	0.00	43 088.31	31.83	104 966.29
AUXILIAR "N"	1	4 112.00	7 820.86	377.40	0.00	143.95	234.62	1 170.62	4 111.43	10 619.09	0.00	15 044.58	0.00	45 348.56	34.93	97 325.02
AUXILIAR "O"	1	3 823.76	7 820.86	377.40	0.00	133.83	216.32	1 118.83	3 851.01	10 391.96	0.00	15 044.58	0.00	43 558.22	32.48	96 197.75
AUXILIAR "P"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.45	1 105.23	3 782.66	10 332.36	0.00	15 044.58	0.00	43 088.31	31.83	95 901.68
CHOFER "C"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1 105.23	3 782.66	10 332.36	0.00	18 434.11	0.00	43 088.31	31.83	106 070.47
JEFE DE ÁREA "G"	1	3 944.92	7 820.86	377.40	0.00	138.07	224.07	1 140.54	3 960.70	10 487.17	0.00	18 244.94	0.00	44 308.67	33.51	106 271.34
OPERADOR	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1 105.23	3 782.66	10 332.35	0.00	21 843.94	0.00	43 088.31	31.83	116 299.96
OPERADOR "A"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1 105.23	3 782.66	10 332.35	0.00	21 843.94	0.00	43 088.31	31.83	116 299.96
PEON "B"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1 105.23	3 782.66	10 332.35	0.00	18 820.68	0.00	43 088.31	31.83	107 230.18
SUPERVISOR "C"	1	4 112.00	7 820.86	377.40	0.00	143.95	234.81	1 170.62	4 111.43	10 619.09	0.00	14 971.35	0.00	45 348.56	34.93	97 105.33
SUPERVISOR "D"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.45	1 105.23	3 782.66	10 332.36	0.00	14 971.35	0.00	43 088.31	31.83	95 682.19
TECNICO "D"	1	3 747.89	7 820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1 105.23	3 782.66	10 332.35	0.00	16 526.70	0.00	43 088.31	31.83	106 348.24
VIGILANTE "C"	1	3 823.76	7 820.86	377.40	0.00	133.83	216.32	1 118.83	3 851.01	10 391.96	0.00	19 151.60	0.00	43 558.22	32.48	109 619.81
ALBALÍ	2	4 913.62	7 820.86	320.70	0.00	171.98	286.07	1 314.13	4 776.28	11 248.38	0.00	20 689.55	0.00	50 309.93	41.73	117 383.15
AUX. BIBLIOTECARIO	2	4 380.12	7 820.86	377.40	0.00	153.30	251.92	1 216.57	4 352.29	10 829.15	0.00	20 022.20	0.00	47 004.34	37.20	113 300.41
AUXILIAR "C2"	2	4 189.51	7 820.86	377.40	0.00	146.63	239.72	1 184.37	4 180.56	10 676.37	0.00	20 962.05	0.00	45 827.73	36.58	115 376.64
AUXILIAR "M"	2	4 380.12	7 820.86	377.40	0.00	153.30	251.92	1 216.53	4 352.29	10 829.15	0.00	15 044.58	0.00	47 004.34	37.20	98 367.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	4 380.12	7 820.86	377.40	0.00	153.30	251.92	1 216.53	4 352.29	10 829.15	0.00	21 162.04	0.00	47 004.34	37.20	116 719.93
CABO "B"	2	4 913.63	7 820.86	320.70	0.00	171.98	286.07	1 314.13	4 776.28	11 248.38	0.00	18 434.11	0.00	50 309.93	41.73	116 616.83
ELECTRICISTA "B"	2	4 913.62	7 820.86	320.70	0.00	171.98	286.07	1 314.13	4 776.28	11 248.38	0.00	20 999.20	0.00	50 309.93	41.73	116 312.10
INTENDENTE "A"	2	4 913.63	7 820.86	320.70	0.00	171.98	286.07	1 314.13	4 776.28	11 248.38	0.00	21 312.30	0.00	50 309.93	41.73	119 251.40
INTENDENTE "B"	2	4 380.12	7 820.86	377.40	0.00	153.30	251.92	1 216.53	4 352.29	10 829.15	0.00	21 312.30	0.00	47 004.34	37.20	117 170.71
PEON (SAS) "A"	2	4 703.36	7 820.86	320.70	0.00	164.62	272.61	1 276.45	4 586.83	11 083.15	0.00	19 170.82	0.00	48 984.68	39.95	116 006.86
PEON "A"	2	4 833.11	7 820.86	320.70	0.00	169.16	280.91	1 295.72	4 703.74	11 185.11	0.00	18 820.68	0.00	49 810.19	41.05	114 462.52
PROMOTOR "L"	2	5 027.42	7 820.86	320.70	0.00	175.96	293.35	1 334.52	4 878.81	11 337.80	0.00	17 909.55	0.00	51 013.76	42.70	109 587.94
SUPERVISOR "B"	2	4 380.12	7 820.86	377.40	0.00	153.30	251.92	1 216.53	4 352.29	10 829.15	0.00	14 971.35	0.00	47 004.34	37.20	98 147.06
VIGILANTE "B"	2	4 315.79	7 820.86	377.40	0.00	151.05	247.81	1 207.00	4 294.33	10 778.60	0.00	19 151.60	0.00	46 605.89	36.66	111 338.73
OFICIAL	3	5 471.68	7 820.86	290.70	0.00	191.51	325.03	1 417.21	5 245.84	11 683.82	0.00	20 165.35	0.00	52 765.51	46.47	116 046.94
AUXILIAR "A5"	3	5 634.58	7 820.86	290.70	0.00	197.21	324.75	1 452.00	5 385.32	11 066.22	0.00	15 044.58	0.00	54 774.52	47.06	103 259.94
AUXILIAR "B3"	3	5 917.42	7 820.86	290.70	0.00	207.11	373.52	1 512.42	5 627.49	12 018.75	0.00	16 066.05	0.00	56 526.48	50.26	113 427.45
AUXILIAR "C1"	3	6 208.87	7 820.86	250.20	0.00	217.31	405.23	1 574.67	5 836.53	12 237.75	0.00	20 362.06	0.00	58 331.72	52.73	123 256.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	5 917.42	7 820.86	290.70	0.00	207.11	373.52	1 512.42	5 627.49	12 018.75	0.00	21 162.04	0.00	56 526.48	50.26	122 715.42
CABO "A"	3	6 205.22	7 820.86	250.20	0.00	217.18	404.84	1 573.69	5 833.40	12 235.00	0.00	18 434.11	0.00	58 309.11	52.70	115 654.04
CHOFER "A"	3	6 205.22	7 820.86	250.20	0.00	217.18	404.84	1 573.89	5 833.40	12 235.00	0.00	18 434.11	0.00	58 309.11	52.70	115 654.04
CHOFER "B"	3	5 799.77	7 820.86	290.70	0.00	202.99	360.72	1 487.29	5 526.76	11 930.35	0.00	18 434.11	0.00	55 797.74	49.26	114 072.79
ELECTRICISTA "A"	3	5 275.60	7 820.86	290.70	0.00	184.85	399.25	1 379.03	5 072.04	12 532.98	0.00	20 999.20	0.00	52 526.24	44.81	116 724.59
JEFE DE ÁREA "F"	3	5 917.42	7 820.86	290.70	0.00	207.11	373.52	1 512.42	5 627.49	12 018.75	0.00	18 244.94	0.00	56 526.48	50.26	113 964.12
MÉDICO GENERAL	3	6 634.58	7 820.86	290.70	0.00	197.21	342.75	1 459.00	5 395.32	11 806.22	0.00	21 391.56	0.00	54 774.52	47.96	122 300.88
AUXILIAR "A4"	4	7 295.26	7 820.86	0.00	0.00	255.33	523.43	1 806.72	6 515.49	13 054.06	0.00	15 044.58	0.00	65 060.94	61.96	109 736.42
AUXILIAR "A5"	4	7 295.21	7 820.86	0.00	0.00	255.33	523.43	1 806.72	6 515.45	13 054.02	0.00	15 044.58	0.00	65 060.97	61.96	109 736.42
AUXILIAR "B1"	4	6 542.83	7 820.86	250.20	0.00	243.00	495.09	1 731.45	6 464.94	12 789.25	0.00	18 056.05	0.00	62 877.92	58.97	117 426.55
AUXILIAR "B2"	4	6 537.57	7 820.86	250.20	0.00	228.81	441.00	1 644.88	6 117.96	12 484.73	0.00	18 056.05	0.00	60 367.71	55.53	115 846.03
AUXILIAR "J"	4	7 295.26	7 820.86	0.00	0.00	255.33	523.43	1 806.72	6 515.49	13 054.06	0.00	15 044.58	0.00	65 060.94	61.96	109 736.55
AUXILIAR "K"	4	6 529.86	7 820.86	250.20	0.00	228.55	440.16	1 643.24	6 115.35	12 478.94	0.00	15 044.58	0.00	60 319.96	55.46	106 751.56
AUXILIAR "L"	4	6 284.27	7 820.86	250.20	0.00	219.95	413.44	1 590.78	5 901.08	12 294.40	0.00	15 044.58	0.00	58 798.76	53.37	105 793.75
CAJERO(A) "D"	1	7 122.19	7 820.86	0.00	0.00	249.20	504.60	1 769.76	6 582.11	13 292.01	0.00	16 530.26	0.00	63 968.95	60.49	113 310.66
JEFE DE ÁREA "E"	4	7 100.89	7 820.86	0.00	0.00	248.53	502.29	1 765.21	6 584.87	12 908.03	0.00	18 244.94	0.00	63 856.94	61.31	115 579.65
OBREERO GENERAL "C"	4	7 080.44	7 820.86	0.00	0.00	247.82	500.06	1 760.84	6 547.37	12 926.64	0.00	18 225.64	0.00	63 720.29	60.14	121 442.01
OBREERO GENERAL "D"	4	6 812.07	7 820.86	0.00	0.00	238.42	470.86	1 703.52	6 352.99	12 690.99	0.0					



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y
TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORÍA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PROMOTOR "D"	6	6,379.03	7,820.86	0.00	0.00	293.27	641.35	2,038.22	7,444.42	13,868.40	0.00	17,908.55	0.00	71,773.76	71.17	122,555.21
TECNICO "A"	6	9,212.95	7,820.86	0.00	0.00	322.45	732.08	2,216.34	6,158.42	14,495.01	0.00	16,526.70	0.00	76,935.14	78.25	121,661.97
TECNICO "B"	6	9,212.95	7,820.86	0.00	0.00	322.44	732.04	2,216.28	6,158.10	14,494.73	0.00	16,526.70	0.00	76,936.82	78.25	121,660.50
TECNICO "C"	6	8,650.67	7,820.86	0.00	0.00	302.77	670.99	2,096.24	6,766.99	14,072.51	0.00	16,526.70	0.00	73,456.34	73.47	119,469.06
AUXILIAR "A3"	7	10,375.17	7,820.86	0.00	0.00	363.13	903.93	2,464.59	9,108.11	15,368.30	0.00	15,044.58	0.00	84,137.97	88.12	121,748.25
CAJERO(A) "B"	7	10,375.17	7,820.86	0.00	0.00	363.13	903.93	2,464.59	9,108.11	15,368.30	0.00	16,530.26	0.00	84,137.97	88.12	126,205.29
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	10,375.17	7,820.86	0.00	0.00	363.13	903.93	2,464.59	9,108.11	15,368.30	0.00	10,063.76	0.00	84,137.97	88.12	130,805.79
INSTRUCTOR(A) "B"	7	9,733.71	7,820.86	0.00	0.00	340.68	801.29	2,337.58	8,591.74	14,886.31	0.00	15,940.79	0.00	80,164.76	82.67	121,935.20
JEFE DE DEPTO "B1"	7	9,453.85	7,820.86	0.00	0.00	330.88	758.29	2,267.80	8,364.67	14,676.02	0.00	18,522.51	0.00	78,431.25	80.29	128,588.06
PROMOTOR "A"	7	10,375.17	7,820.86	0.00	0.00	363.13	903.93	2,464.59	9,108.11	15,368.30	0.00	17,908.55	0.00	84,137.97	88.12	130,340.16
PROMOTOR "B"	7	9,916.84	7,820.86	0.00	0.00	347.09	830.60	2,366.69	8,739.16	15,023.92	0.00	17,908.55	0.00	81,299.06	84.23	128,552.68
CABO DE MANOBRAS Y TRAB G "A"	8	11,159.86	7,820.86	0.00	0.00	390.60	1,031.95	2,632.20	9,737.31	15,957.92	0.00	17,476.70	0.00	88,998.40	94.73	132,104.92
CABO DE MANOBRAS Y TRAB G "B"	8	10,478.73	7,820.86	0.00	0.00	366.76	920.50	2,486.71	9,191.47	15,446.12	0.00	17,476.70	0.00	84,779.41	89.00	129,448.48
CHOFER/OPERADOR EQ DIV "A"	8	11,159.86	7,820.86	0.00	0.00	390.60	1,031.96	2,632.20	9,737.31	15,957.92	0.00	17,476.70	0.00	88,998.40	94.73	132,104.92
CHOFER/OPERADOR EQ DIV "B"	8	10,478.73	7,820.86	0.00	0.00	366.76	920.50	2,486.71	9,191.47	15,446.12	0.00	17,476.70	0.00	84,779.41	89.00	129,448.48
AUX. INSP. MATERIALES "B"	9	12,133.27	7,820.86	0.00	0.00	424.66	1,205.39	2,848.13	10,502.22	16,639.34	0.00	16,185.96	0.00	95,027.75	103.05	132,029.00
AUXILIAR "A2"	9	12,450.23	7,820.86	0.00	0.00	436.76	1,263.19	2,907.83	10,751.28	16,927.50	0.00	15,044.58	0.00	96,991.00	105.74	129,840.99
AUXILIAR "C"	9	12,343.56	7,820.86	0.00	0.00	432.02	1,244.08	2,885.04	10,657.46	16,847.35	0.00	15,044.58	0.00	95,330.30	104.84	129,424.99
AUXILIAR "D"	9	12,299.53	7,820.86	0.00	0.00	430.48	1,236.19	2,875.64	10,632.06	16,814.27	0.00	15,044.58	0.00	95,057.83	104.46	129,253.25
AUXILIAR "E"	9	12,158.81	7,820.86	0.00	0.00	425.56	1,210.97	2,845.58	10,522.29	16,708.54	0.00	15,044.58	0.00	95,185.96	103.27	129,704.47
CAJERO(A) "A"	9	12,450.23	7,820.86	0.00	0.00	439.76	1,263.19	2,907.83	10,751.28	16,927.50	0.00	16,530.26	0.00	95,591.00	105.74	134,298.03
JEFE DE DEPTO "A1"	9	12,299.53	7,820.86	0.00	0.00	430.48	1,236.19	2,875.64	10,632.06	16,814.27	0.00	15,888.73	0.00	95,057.53	104.46	131,785.70
JEFE DE DEPTO "A2"	9	11,723.35	7,820.86	0.00	0.00	410.32	1,132.93	2,752.56	10,189.10	16,381.33	0.00	15,888.73	0.00	92,488.65	99.57	129,538.60
AUX. INSP. MATERIALES "A"	10	12,921.94	7,820.86	0.00	0.00	452.27	1,347.72	3,008.58	11,121.95	17,261.94	0.00	16,185.96	0.00	99,912.77	109.75	135,104.79
INSTRUCTOR(A) "A"	10	13,257.86	7,820.86	0.00	0.00	464.03	1,409.80	3,000.34	11,384.03	17,534.36	0.00	15,940.79	0.00	101,993.51	112.60	135,679.36
AUXILIAR "A"	11	14,453.12	7,820.86	0.00	0.00	505.86	1,665.11	3,335.64	12,282.15	18,432.48	0.00	15,044.58	0.00	109,397.00	122.76	137,652.26
AUXILIAR "A1"	11	14,387.18	7,820.86	0.00	0.00	503.55	1,651.02	3,321.58	12,232.61	18,382.93	0.00	15,044.58	0.00	108,988.57	122.20	137,395.10
AUXILIAR "B"	11	14,387.18	7,820.86	0.00	0.00	503.55	1,651.02	3,321.56	12,232.61	18,382.93	0.00	15,044.58	0.00	108,988.57	122.20	137,395.10
CAPTURISTA	11	14,387.18	7,820.86	0.00	0.00	503.55	1,651.02	3,321.56	12,232.61	18,382.93	0.00	15,044.58	0.00	108,988.57	122.20	137,395.10

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPTM, en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. Este tabulador puede ser usado para la contratación de personal de los proyectos administrativos.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte, prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido, gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE CONVENIO
PARQUES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACI ÓN	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	6.855 54	369 90	521 44	618 71	1.096 89	639 88	6.628 81	0 00	19.135 24	0 00	53.063 51	4.521 05	167.813 67

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, ayuda de transporte, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO
DETERMINADO (EVENTUALES DE CONVENIO PARQUES) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO**

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS				MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
L3	AUX ELECTRIC 'B'	1	3.823.75	7.820.85	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	133.83	216.32	1.118.83	3.851.01	10.391.95	0.00	19.518.60	0.00	51.481.62	4.482.48	118.349.81	
L3	PEON 'A1'	1	3.823.75	7.820.85	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	133.83	216.32	1.118.83	3.851.01	10.391.95	0.00	18.820.68	0.00	43.058.22	4.482.48	118.256.05	
L3	PEON 'B'	1	3.747.89	7.820.85	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	131.18	211.45	1.105.23	3.782.66	10.332.95	0.00	18.820.68	0.00	51.011.71	4.481.83	115.960.18	
L4	PEON	1	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	18.820.68	0.00	56.187.66	4.512.45	139.396.70	
L3	ENCARG DE PARQ	2	5.028.17	7.820.85	0.00	0.00	0.00	320.70	0.00	175.99	293.40	1.324.68	4.879.49	11.338.39	0.00	14.971.35	0.00	50.518.40	4.492.71	109.405.26	
L3	ENCARGADO 'A'	2	5.028.17	7.820.85	0.00	0.00	0.00	320.70	0.00	175.99	293.40	1.334.66	4.879.49	11.338.39	0.00	14.971.35	0.00	50.518.40	4.492.71	109.405.26	
L3	ENCARGADO 'C'	2	4.430.77	7.820.85	0.00	0.00	0.00	349.50	0.00	155.08	255.16	1.227.60	4.370.03	10.868.95	0.00	14.971.35	0.00	55.241.49	4.487.83	107.075.41	
L3	PEON 'A'	2	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	18.820.68	0.00	56.187.66	4.512.45	130.021.24	
L4	ENCARG DE PARQ	2	5.028.17	7.820.85	5.498.31	553.40	499.66	290.70	0.00	175.99	327.87	1.422.79	11.346.37	17.781.61	0.00	14.971.35	0.00	67.650.28	4.548.18	145.075.74	
L4	SUPERVISOR 'B'	2	5.028.17	7.820.85	5.498.31	553.40	499.66	290.70	0.00	175.99	327.87	1.422.79	11.346.37	17.781.61	0.00	14.971.35	0.00	67.650.28	4.548.18	148.075.74	
L4	SUPERVISOR 'A'	4	5.835.68	7.820.85	5.129.15	519.33	516.75	250.20	0.00	204.28	420.95	1.505.53	12.725.85	19.112.92	0.00	14.971.35	0.00	73.536.61	4.551.28	152.759.30	
L3	AUX ELECTRIC 'A'	5	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	19.518.60	0.00	56.187.66	4.512.45	132.115.00	
L3	VIGILANTE	5	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	19.518.60	0.00	56.187.66	4.512.45	132.115.00	
L4	ALMACENISTA	5	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	19.518.60	0.00	56.197.66	4.512.45	141.490.46	
L4	AUX ELECTRIC	5	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	19.518.60	0.00	56.197.66	4.512.45	141.490.46	
L4	SECRETARIA	5	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	19.518.60	0.00	56.187.66	4.512.45	141.490.46	
L4	VIGILANTE	5	3.823.75	7.820.85	3.062.06	281.18	185.29	377.40	0.00	133.83	228.24	1.152.21	7.368.62	13.888.11	0.00	19.518.60	0.00	56.187.66	4.512.45	141.490.46	
L3	ENCARGADO 'B'	9	5.027.68	7.820.85	5.498.31	553.40	499.66	290.70	0.00	175.97	327.82	1.422.69	11.345.96	17.791.25	0.00	14.971.35	0.00	67.647.28	4.548.17	134.875.68	

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, horas extras, descansos obligados y estímulo económico. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE OBRA
DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES DEL SISTEMA DE
AGUA Y SANEAMIENTO) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S A S) "B"	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	15,474.34	0.00	26,681.27	31.83	105,091.16
CHOFER	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	16,434.11	0.00	26,681.27	31.83	104,970.47
CHOFER (SAS)	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	20,522.05	0.00	26,681.27	31.83	111,234.29
OFICIAL	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	20,185.35	0.00	26,681.27	31.83	110,224.19
OPERADOR	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	21,843.94	0.00	26,681.27	31.83	115,189.96
OPERADOR "A"	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	21,843.94	0.00	26,681.27	31.83	115,189.96
OPERADOR "B"	1	3,529.09	7,820.86	377.40	0.00	123.52	197.48	1,068.02	3,585.51	10,160.41	0.00	21,843.94	0.00	26,626.85	29.97	114,348.62
PEON	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	18,820.68	0.00	26,681.27	31.83	106,130.18
PEON (SAS) "B"	1	3,747.89	7,820.86	377.40	0.00	131.18	211.46	1,105.23	3,782.66	10,332.35	0.00	19,170.80	0.00	26,681.27	31.83	107,180.54
PEON (SAS) "A"	2	4,703.36	7,820.86	320.70	0.00	164.62	272.61	1,276.45	4,586.83	11,083.15	0.00	19,170.80	0.00	31,285.72	39.95	110,906.86
AUXILIAR (S A S) "A"	5	7,541.15	7,820.86	0.00	0.00	283.94	550.18	1,859.25	6,727.02	13,238.82	0.00	18,474.34	0.00	44,961.14	64.05	119,884.84

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEPM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. Este tabulador puede ser usado para la contratación de personal de los proyectos administrativos.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 DEL PERSONAL DE
HONORARIOS ASIMILADOS AL SALARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL MINIMO	SUELDO MENSUAL MAXIMO	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	172.87	6,280.80	3.32	413.06	169.55	5,867.74	0.00	1,256.16
AUXILIAR GENERAL	172.87	7,929.30	3.32	592.42	169.55	7,336.88	0.00	1,585.86
BODEGUERO	172.87	7,929.90	3.32	592.48	169.55	7,337.42	0.00	1,585.98
OBRERO GENERAL "A"	172.87	7,929.90	3.32	592.48	169.55	7,337.42	0.00	1,585.98
VIGILANTE "C"	172.87	7,929.90	3.32	592.48	169.55	7,337.42	0.00	1,585.98
PEON "B"	172.87	7,962.90	3.32	596.07	169.55	7,366.83	0.00	1,592.58
PEON	172.87	8,167.80	3.32	618.37	169.55	7,549.43	0.00	1,633.56
CHOFER "C"	172.87	10,215.00	3.32	878.30	169.55	9,336.70	0.00	2,043.00
OFICIAL	172.87	10,976.40	3.32	1,000.12	169.55	9,976.28	0.00	2,195.28
MECANICO "A"	172.87	11,499.90	3.32	1,092.69	169.55	10,407.01	0.00	2,299.98
OPERADOR	172.87	11,499.90	3.32	1,092.89	169.55	10,407.01	0.00	2,299.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	172.87	12,318.00	3.32	1,239.50	169.55	11,078.50	0.00	2,463.60
ALBAÑIL	172.87	12,505.20	3.32	1,273.04	169.55	11,232.16	0.00	2,501.04
JEFE DE PROYECTO	172.87	13,113.30	3.32	1,382.01	169.55	11,731.29	0.00	2,622.68
CABO "B"	172.87	16,222.80	3.32	2,043.11	169.55	14,179.69	0.00	3,244.58
JEFE DE AREA	172.87	16,407.90	3.32	2,082.65	169.55	14,325.25	0.00	3,281.58
AUXILIAR "M"	172.87	17,679.90	3.32	2,354.35	169.55	15,325.55	0.00	3,535.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	172.87	18,951.90	3.32	2,626.05	169.55	16,325.85	0.00	3,790.38
PROFESIONISTA	172.87	31,642.80	3.32	5,444.81	169.55	26,197.99	0.00	6,328.56

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En Remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: días 31



**Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base
Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del
H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo).



**Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base
Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del
H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de 28 de septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo).
15902	Bono de riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

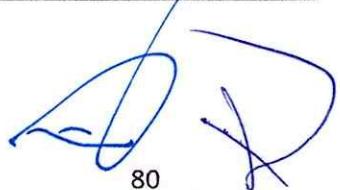
Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte)	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono de profesionista	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15903	Nivelación de compensación	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
17102	Estímulo por desempeño	Importe de acuerdo al área y responsabilidad	Minuta de acuerdo de 28 de septiembre de 2022 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



80



Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
11301	Ajuste de calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto), sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del día de la madre.	\$2,200.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del día del padre.	\$1,750.00 por padre trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del Servidor público.	\$3,000 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida.	Monto según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al anexo A.	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13203	Bono navideño.	\$2,350.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Despensa navideña.	\$2,100.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del bibliotecario.	\$150.00 por trabajador que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de agosto de 2010.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,130.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Día de reyes.	\$1,050.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Gratificación (ayuda de transporte)	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios municipales y la Coordinación de limpia y Recolección de residuos Sólidos)	Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINIÓN	SUSTENTO
13415	Aguinaldo de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Uniformes.	\$5,200.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

CUENTA	CONCEPTO	PERSONAL DE BASE	
		DETERMINACIÓN	SUSTENTO
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
		8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
	Licencias con goce de sueldo.	El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo.



**Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a
Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
N/A	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo.
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	\$244,360.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo
N/A	Apoyo para lentes.	\$655,219.81	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo
N/A	Apoyo para prótesis.	\$157,634.64	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	\$786,542.86	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso D)]
N/A	Canastilla de maternidad.	\$131,043.54	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo.
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$247,279.84	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso F)
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	\$145,295.09	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso G)
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	\$335,916.86	Minuta de acuerdos de fecha 5 de agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso H)
N/A	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo.
N/A	Gastos de Titulación.	\$88,637.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo.



**Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación .	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
17102	Bono de puntualidad y asistencia	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE CONFIANZA

CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe horas (solo parques). según laboradas convenio	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso Obligado.	Importes según días laborados (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Compensación extraordinaria (Ayuda de transporte)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos)	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
 Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
 Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del día del padre.	\$1,750.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Articulo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del día de la madre.	\$2,200.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Articulo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del Servidor Público.	\$3,000.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Articulo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Articulo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

CUENTA	CONCEPTO	PERSONAL DE CONFIANZA	
		DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo A.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13203	Bono navideño	\$2,350.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de Sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13202	Aguinaldo	Sueldo mensual integrado /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Aguinaldo de compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Gratificación (ayuda de transporte)	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (Sólo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos)	Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	\$ 300.00 por trabajador (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Despensa navideña	\$2,100.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares	\$2,130.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Día de reyes	\$1,050.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Uniformes	\$5,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Días económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados(solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



**Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra
Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2023.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Descanso Obligado.	Importe según días laboradas (No aplicar para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

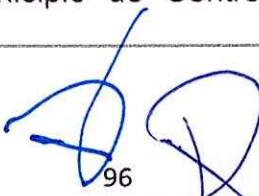
**Otras Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ $30 * 0.25 * N^{\circ}$ de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Compensación extraordinaria (Ayuda de transporte).	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



**Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de
Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Días erconómicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual integrado/30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del día de la madre.	Día de la Madre \$2,200.00 por persona, para el personal de Convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$1,750.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Bono del servidor público.	\$1,950.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y \$ 3,000 para el personal de origen del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



96



**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima Vacacional	Sueldo mensual integrado/30* No. De días que le corresponda conforme al anexo A.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
15401	Útiles escolares.	\$2,130.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13203	Bono navideño.	\$2,350.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13203	Despensa navideña.	\$2,100.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
 Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos
 Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
 Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Día de Reyes.	\$1,050.00 por persona para el personal de Convenio de Parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
13415	Aguinaldo de compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco



**Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de
Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro 2023.**

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Gratificación (ayuda de transporte)	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Articulo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Articulo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes.	\$2,600.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 28 de septiembre de 2022. Articulo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



**Dieta a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro 2023.**

DELEGADOS MUNICIPALES			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad, se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro 2023.
Anexo "A" (Prima Vacacional)**

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento
 Constitucional del Municipio de Centro 2023**
Anexo "B" (Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida)

ÁÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento
 Constitucional del Municipio de Centro 2023**
Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.
 El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.



Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2023

Anexo "D" (Compensación por Desempeño)

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO LIQUIDO A HASTA	MAXIMO LIQUIDO B HASTA	MAXIMO LIQUIDO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$35,720.91		
SINDICO DE HACIENDA	\$35,719.91		
SECRETARIO MUNICIPAL	\$64,562.03		
CONTRALOR MUNICIPAL	\$64,562.03		
SECRETARIO PARTICULAR	\$64,562.03		
DIRECTOR	\$64,562.03	\$64,562.03	\$64,562.03
COORDINADOR	\$63,562.03	\$63,562.03	\$63,562.03
ASESOR	\$28,542.92	\$23,700.00	\$18,000.00
SUB-DIRECTOR	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
SUB-COORDINADOR	\$34,251.58	\$23,200.00	\$16,000.00
JEFE DE UNIDAD "A"	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$34,251.58	\$23,200.00	\$15,756.48
JEFE DE UNIDAD "B"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "A"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "B"	\$23,354.63	\$18,000.00	\$15,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA

CLASIFICACIÓN " B "	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MPIO.	
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	
COORDINACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL	
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	
COORDINACIÓN DE SALUD	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	

CLASIFICACIÓN " C "	
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO	
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DES. SUSTENTABLE	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO	

DÉCIMA NOVENA. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial que se desglosa; el cual se integra a este presupuesto, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

VIGÉSIMA PRIMERA. El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del impuesto sobre la renta participable.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para deuda pública por la cantidad de **\$32,574,411.68** (treinta y dos millones, quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 68/100 M.N.) en el recuadro se muestra el desglose la misma.

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$4,736,124.06	\$27,838,287.62					

VIGÉSIMA TERCERA. El Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Centro, incluye como una de sus **fuentes de financiamiento** los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios derivados de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023, son los siguientes:

FONDO	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$147,527,661.79
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF	\$593,220,645.65
TOTAL	\$740,748,307.44

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

RECURSO	CAPÍTULO	PRESUPUESTO
RAMO 33 FONDO III		\$147,527,661.79
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$147,527,661.79
RAMO 33 FONDO IV		\$593,220,645.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,900,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	365,139,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,914,238.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	119,331,621.43
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	13,361,374.540
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	32,574,411.68
		TOTAL 593,220,645.65

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy ciudad de México), denominado FORTAMUNDF, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos que reciban los municipios, serán destinados para la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad, mas no exclusividad, a lo siguiente:

1. El cumplimiento de sus obligaciones financieras,
2. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales;
3. A la modernización de los sistemas de recaudación locales,
4. Al mantenimiento de infraestructura y,
5. A la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

En ese orden de ideas, la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, con fecha 17 de enero de 2022 publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento



de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF, entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2022 y su correlativo 2023, en el que establece que los recursos de este Fondo deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de los requerimientos del municipio, sin definir expresamente cuales son éstos, ya que solo se limita a criterios u objetivos orientadores, como son: obligaciones financieras, seguridad pública, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, prevención de desastres, fomento a la producción y productividad, atención de acciones complementarias relacionadas con el equipamiento e infraestructura municipal y pago de energía eléctrica.

Por ello, el municipio de Centro, atendiendo a estos criterios, considera la inclusión de equipamiento, insumos y mantenimiento del inventario ya existente, en base a su función constitucional, que tengan como objetivo la atención de uno o varios de los servicios municipales que debe brindar, en materia de:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- b) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- c) Mercados y centrales de abasto.
- d) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 3 título Octavo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIGESIMO QUINTA. - Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios en el Anexo B.



ANEXO B

NÚM	MODALIDAD Y PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	
	E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1	E001	Agua Potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.	
2	E002	Drenaje Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.	
3	E029	Protección Civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección de la ciudadanía.	
4	E048	Registro e Identificación de la Población	Registro e Identificación de la Población.	
5	E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos.	
6	E057	Mantenimiento y Limpieza Vialidades y Espacios Públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades y espacios públicos.	
7	E058	Servicio de Alumbrado Público	Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación.	
8	E059	Servicio a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados.	
9	E060	Servicio Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación, operación, supervisión y control de los panteones.	

	F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	
10	F001	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
11	F002	Desarrollo Pecuario	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
12	F003	Desarrollo Pesquero	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pesquera, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
13	F005	Desarrollo Acuícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la actividad acuícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
14	F006	Fomento a la y de Industria Atracción Inversiones	Integra los apoyos directos a la actividad industrial, así como la supervisión, vigilancia y control o el equipamiento de establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industria, a fin de atraer y retener la inversión local, nacional e internacional en el Estado.
15	F008	Fomento al Turismo	Actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de la regulación y los servicios para el turismo y los prestadores de servicios, incluyendo orientación y capacitación.
16	F013	Apoyo al Empleo	Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
17	F015	Vivienda	Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales, tanto nuevos como el mejoramiento de su calidad y condiciones físicas. Incluyen apoyos de financiamiento a los grupos sociales más desprotegidos.

18	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación, capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza, y campañas de las actividades ambientales.
19	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Apoyo municipal a grupos de personas que se encuentran en desventaja social por razones de edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional.
20	F032	Fomento a la Salud	Comprende las acciones de apoyo municipal en comunicación, capacitación y participación comunitaria para llevar a cabo el fomento a la salud individual, familiar y colectiva.
21	F033	Fomento a la Educación	Actividades municipales que promueven la educación.
22	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	Actividades municipales que promueven el desarrollo cultural y artístico.
23	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	Contribuir a la reducción del rezago social y la pobreza en el Estado de Tabasco, de pueblos indígenas, principalmente en aquellos municipios con alto, muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP) mediante políticas públicas que amplíen las oportunidades de acceso a una alimentación y nutrición adecuada.
24	F040	Fomento al Deporte y a la Recreación	Actividades municipales que promueven el deporte y la recreación.
	K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	
25	K002	Infraestructura para Agua Potable	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
26	K003	Drenaje Alcantarillado y	Toda actividad encaminada a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.

27	K004	Electrificación	Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye Estudios y Proyectos.
28	K005	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos.
29	K006	Infraestructura para la Salud	Comprende acciones encaminadas a lograr la construcción, rehabilitación, modernización, conservación y equipamiento de la infraestructura. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
30	K012	Edificios Públicos	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica del sector público. Debe contemplar estudios y proyectos
31	K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	Toda actividad encaminada a lograr la ampliación, mejoramiento y modernización de la planta física educativa, cultural y deportiva. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
32	K023	Tecnologías de la Información	Considera cableado estructurado para transmisión de voz y datos, incluye software.
33	K024	Adquisición de Bienes Muebles	Para mejorar la eficiencia institucional.
P		PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
34	P002	Ordenamiento Territorial	Induce un orden en el uso del territorio a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.
35	P005	Política y Gobierno	Considera actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y de Gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios de registro para la población y propiedades inmuebles.
36	P009	Administración Financiera	Aplicar y vigilar la política financiera del Estado.

37	P010	Administración Programática Presupuestal y	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del Gobierno del Estado.
38	P011	Modernización Administrativa	Comprende todas las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública.
39	P018	Evaluación Desempeño del	Comprende las actividades relacionadas a la integración del padrón único de evaluadores del desempeño y capacitación sobre la Evaluación de Indicadores, para la aplicación de la evaluación del desempeño de los entes públicos, para que el Consejo Estatal de Evaluación del Desempeño (CEED) obtenga las asesorías o consultorías enfocadas al mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
40	P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	Comprende toda actividad enfocada en la simplificación de trámites y servicios de la administración pública estatal.
41	P025	Impulso a la Movilidad Urbana	Contribuir a promover el ordenamiento Territorial y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo mediante la integración de las políticas públicas de desarrollo urbano y regional con las de movilidad urbana sustentable y accesibilidad; en coordinación con los Gobiernos locales.
	M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
42	M001	Apoyo Administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado.
	O	APOYO A LA FUNCION PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	
43	O001	Evaluación Control y	Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así



			como la vigilancia de la conducta del servidor público.
44	O002	Transparencia Rendición de Cuentas	Actividades para promover la participación, el ejercicio de los derechos ciudadanos, el acceso de la ciudadanía a información pública oportuna, y la gestión pública participativa.
L		OBLIGACIONES JURISDICCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN	
45	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	Considera las obligaciones derivadas de los laudos emitidos por las autoridades competentes en materia laboral.
46	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Considera los aspectos administrativos y financieros para cumplir con las obligaciones relacionadas con indemnizaciones que se derivan de resoluciones emitidas por autoridad competente.
N		DESASTRES NATURALES	
47	N001	Desastres Naturales	Comprende todas las acciones, de apoyo a la población afectada y rehabilitación de la infraestructura dañada.
D		COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
48	D001	Deuda	Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Estatal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.

ANEXO C

En cumplimiento del artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se anexan los formatos siguientes:

**Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023
Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)
(Pesos)**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. GASTO NO ETIQUETADO (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,748,666,015.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. SERVICIOS PERSONALES (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,872,157,033.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	384,168,725.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	114,682,394.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	619,638,122.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) SEGURIDAD SOCIAL	130,248,850.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	351,394,720.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) PREVISIONES	44,659,945.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	227,364,274.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	134,147,091.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	18,499,890.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,473,346.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	264,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	10,072,494.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,238,384.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	75,440,712.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,426,816.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,730,905.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. SERVICIOS GENERALES (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	269,019,070.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) SERVICIOS BÁSICOS	6,646,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	21,748,294.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	35,662,240.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,710,628.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	76,300,727.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,045,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,134,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) SERVICIOS OFICIALES	24,641,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) OTROS SERVICIOS GENERALES	55,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	227,623,208.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	137,426,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) AYUDAS SOCIALES	89,010,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) PENSIONES Y JUBILACIONES	1,186,493.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	15,834,689.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,597,045.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	807,287.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	71,851.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,722,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,768,920.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) ACTIVOS BIOLÓGICOS	17,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
e9) ACTIVOS INTANGIBLES	4,849,815.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	191,617,169.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) COMPRAS DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS FIDEICOMISOS DE DESASTRES NATURALES (INFORMATIVO)	1,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	190,267,169.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (H=h1+h2+h3)	38,267,751.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) CONVENIOS	38,267,751.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. GASTO ETIQUETADO (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	865,356,058.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. SERVICIOS PERSONALES (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
a2) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	38,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	38,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b8) MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b9) HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS GENERALES (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	365,139,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) SERVICIOS BÁSICOS	260,708,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,136,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	77,695,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) SERVICIOS OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) OTROS SERVICIOS GENERALES	19,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	1,914,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	193,738.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	390,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) ACTIVOS INTANGIBLES	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA (F=f1+f2+f3)	119,331,621.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	119,331,621.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	285,496,787.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
g5) INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS FIDEICOMISOS DE DESASTRES NATURALES (INFORMATIVO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	285,496,787.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (H=h1+h2+h3)	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) CONVENIOS	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	32,574,411.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,736,124.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	27,838,287.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,614,022,074.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023
Detallado –LDF
Clasificación Administrativa
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. GASTO NO ETIQUETADO (I=A+ B+ C+ D+ E+ F+ G+ H+ I+ J+ K+ L+ M+ N+ O+ P+ Q+ R+ S+ T+ U+ V+ W+ X+ Y+ Z+ AA+ AB+ AC+ AD+ AE)	2,748,666,015.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Presidencia	20,955,105.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Secretaría del Ayuntamiento	99,875,491.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Dirección de Finanzas	215,143,484.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Dirección de Programación	185,235,080.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Contraloría Municipal	26,383,283.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Dirección de Desarrollo	61,481,826.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Dirección de Fomento Económico y Turismo	30,696,883.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
H. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	256,767,186.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	76,792,120.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Dirección de Administración	390,316,934.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Dirección de Asuntos Jurídicos	29,901,618.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Dirección de Atención Ciudadana	16,223,253.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Dirección de Atención a las Mujeres	15,576,554.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	182,510,310.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ñ. Coordinación de Protección Civil	12,372,247.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	66,586,171.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. Sistema de Agua y Saneamiento	428,114,938.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,728,696.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	13,702,432.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. Coordinación de Desarrollo Político	7,759,622.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T. Coordinación de Salud	25,206,843.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	475,100,808.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
V. Dirección de Asuntos Indígenas	2,285,501.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
W. Secretaría Técnica	9,350,535.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
X. Coordinación de Modernización e Innovación	12,914,482.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Y. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,859,360.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Z. Coordinación de Información	42,059,453.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AA. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	27,069,801.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AB. Coordinación del Archivo General Municipal	4,311,440.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AC. Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	4,384,543.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. GASTO ETIQUETADO (II=A+ B+ C+ D+ E+ F+ G+ H+ I+ J+ K+ L+ M+ N+ O+ P+ Q+ R+ S+ T+ U+ V+ W+ X+ Y+ Z+ AA+ AB+ AC+ AD+ AE)	865,356,058.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Presidencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Dirección de Finanzas	33,524,411.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Dirección de Programación	155,889,036.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
E. Contraloría Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Dirección de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Dirección de Fomento Económico y Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	250,927,352.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Dirección de Administración	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Dirección de Asuntos Jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Dirección de Atención Ciudadana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Dirección de Atención a las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Coordinación de Protección Civil	5,964,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. Sistema de Agua y Saneamiento	362,551,020.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. Coordinación de Desarrollo Político	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T. Coordinación de Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	42,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
V. Dirección de Asuntos Indígenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
W. Secretaría Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
X. Coordinación de Modernización e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Y. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Z. Coordinación de Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AA. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AB. Coordinación del Archivo General Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AC. Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	3,614,022,074.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 detallado- LDF
Clasificación funcional (Finalidad y función)
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. GASTO NO ETIQUETADO (I=A+B+C+D)	2,748,666,015.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	1,014,354,349.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	218,908,349.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	287,259,958.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	12,372,247.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	509,127,300.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,577,922,455.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	836,197,817.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	525,343,084.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	25,206,843.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	91,058,097.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	14,817,469.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	84,448,227.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Asuntos de Orden Público	850,915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	85,039,210.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	25,696,883.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	54,342,326.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	71,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	70,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. GASTO ETIQUETADO (II=A+B+C+D)	865,356,058.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	229,002,030.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	208,537,792.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	5,964,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) Otros Servicios Generales	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	603,779,616.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) Protección Ambiental	184,702,315.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	375,631,868.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) Asuntos de Orden Público	43,445,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	32,574,411.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	32,574,411.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total del Egresos (III = I + II)	3,614,022,074.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 Detallado- LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
(Pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. GASTO NO ETIQUETADO (I=A+B+C+D+E+F)	1,872,157,033.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO	1,872,157,033.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS DE SALUD (C = c1 + c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C1) PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C2) PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS (E = e1 + e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E1) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E2) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. GASTO ETIQUETADO (II=A+B+C+D+E+F)	28,356,025.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO	28,356,025.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS DE SALUD (C = c1 + c2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C1) PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C2) PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS (E = e1 + e2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E1) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

E2) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,900,513,059.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Formato 7b) Proyecciones de Egresos LDF
(Pesos)
(Cifras nominales)**

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2023	2024	2025	2026
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,195,588,863.13	2,748,666,015.28	2,789,896,005.51	2,831,744,445.59	2,874,220,612.28
A. SERVICIOS PERSONALES	1,423,227,970.61	1,872,157,033.92	1,900,239,389.43	1,928,742,980.27	1,957,674,124.97
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	166,201,068.63	134,147,091.67	136,159,298.05	138,201,687.52	140,274,712.83
C. SERVICIOS GENERALES	363,248,249.69	269,019,070.74	273,054,356.80	277,150,172.15	281,307,424.74
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,401,500.00	228,809,701.80	232,241,847.33	235,725,475.04	239,261,357.16
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,707,623.77	15,834,689.61	16,072,209.95	16,313,293.10	16,557,992.50
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,163,947.85	190,430,676.18	193,287,136.32	196,186,443.37	199,129,240.02
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	38,638,502.58	38,267,751.36	38,841,767.63	39,424,394.14	40,015,760.06
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,120,027,718.77	865,356,058.99	878,336,399.87	891,511,445.87	904,884,117.56
A. SERVICIOS PERSONALES	405,056,349.38	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	22,202,929.01	38,900,000.00	39,483,500.00	40,075,752.50	40,676,888.79
C. SERVICIOS GENERALES	239,640,000.00	365,139,000.00	370,616,085.00	376,175,326.28	381,817,956.17
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,914,238.00	1,942,951.57	1,972,095.84	2,001,677.28
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	119,331,621.43	121,121,595.75	122,938,419.69	124,782,495.98
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	225,926,417.63	285,496,787.88	289,779,239.70	294,125,928.29	298,537,817.22
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	22,000,000.00	22,330,000.00	22,664,950.00	23,004,924.25
I. DEUDA PÚBLICA	227,202,022.75	32,574,411.68	33,063,027.86	33,558,973.27	34,062,357.87
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	3,315,616,581.90	3,614,022,074.27	3,668,232,405.38	3,723,255,891.46	3,779,104,729.84

**Formato 7d) Resultado de Egresos – LDF
(Pesos)**

Concepto	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,135,212,740.71	2,139,195,534.09	2,213,873,661.70	1,593,922,873.00
A. SERVICIOS PERSONALES	1,254,881,394.21	1,330,787,160.39	1,342,416,683.50	838,478,920.81
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	200,514,697.03	146,831,711.48	162,994,550.81	121,526,629.80
C. SERVICIOS GENERALES	375,640,068.55	332,395,955.09	387,523,751.56	217,225,596.84
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	158,281,732.78	236,390,341.69	218,210,884.54	146,298,975.61
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,091,270.53	32,324,357.69	7,706,724.89	9,206,001.63
F. INVERSIÓN PÚBLICA	30,486,835.09	20,226,532.76	40,781,822.64	7,343,661.94
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	9,607,781.81
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,105,526.20	4,961,026.33	8,845,993.76	8,573,546.25
I. DEUDA PÚBLICA	19,211,216.32	35,278,448.66	45,393,250.00	235,661,758.31
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,190,562,860.03	1,151,654,853.54	1,102,989,834.83	846,867,774.07
A. SERVICIOS PERSONALES	362,514,391.87	346,119,047.72	368,400,686.66	253,866,044.43
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	28,587,718.68	86,557,664.86	46,656,418.48	20,279,797.53
C. SERVICIOS GENERALES	305,700,802.26	280,725,031.64	233,370,489.18	193,556,386.51
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,082,217.87	3,572,293.70	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,495,651.44	12,942,824.88	2,147,704.76	474,138.11
F. INVERSIÓN PÚBLICA	384,617,633.82	337,533,100.48	289,050,459.74	190,353,209.09
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	97,564,444.09	84,204,890.26	163,364,076.01	188,338,198.40
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	3,325,775,600.74	3,290,850,387.63	3,316,863,496.53	2,440,790,647.07

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día primero de enero de 2023.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. El Municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos



para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El Municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Dictamen, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.